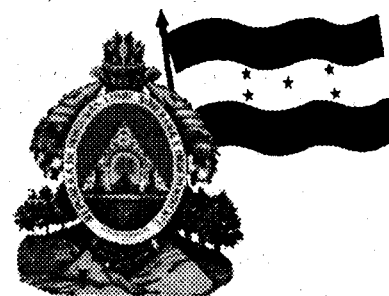


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 7 DE NOVIEMBRE DEL 2011. NUM. 32,662

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-070-2011

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, representarlo y, emitir los acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada, la Administración General del Estado, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros, el cual entre sus atribuciones está la de conocer y resolver los asuntos que le someta el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República, por Decreto en Consejo de Ministros, podrá emitir dentro de la Administración Pública Centralizada, las normas requeridas para crear las dependencias internas que fueren necesarias para la buena administración o reorganizar aquellas dependencias que la eficiencia de la Administración demande.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo Número 113-2011, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República en fecha 8 de julio del 2011, que contiene la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público, mediante su Artículo 41 reforma los Artículos 20, 22 y 23 de la Ley de Lavados de Activos, estableciendo en definitiva a la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), como una dependencia del Poder

SUMARIO

**Sección A
Decretos y Acuerdos**

PCM-070-2011	PODER EJECUTIVO Decreta: REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LA OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI)	A. 1-12
Sección B Avisos Legales		B. 32
Desprendible para su comodidad		

Ejecutivo y que será adscrita a una Secretaría de Estado que el Presidente de la República designe en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 45 del relacionado Decreto Legislativo Número 113-2011, establece expresamente que el Poder Ejecutivo emitirá el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Atribuciones de la OABI.

CONSIDERANDO: Que la OABI se crea como una dependencia del Poder Ejecutivo, constituyéndose como el órgano técnico especializado para la adecuada gestión de los bienes incautados y decomisados desde su recepción, identificación, inventario, siendo a su vez competente para la administración, mantenimiento, preservación y custodia de los mismos.

CONSIDERANDO: Que la OABI es el organismo encargado de la guarda, custodia y administración de todos los bienes, productos o instrumentos del delito, que la autoridad competente ponga a su disposición de acuerdo a la Ley de

Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito, la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos, la Ley Sobre el Uso Indebido Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas y Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo y, que la finalidad de la creación de dicho organismo es procurar la transparencia en la gestión y administración de los bienes incautados así como la devolución, donación, subasta y destinación de los bienes y dineros decomisados.

POR TANTO;

El Presidente de la República en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 245, numeral 2 y 11 de la Constitución de la República; Artículos 11, 14, 17, 22, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 41, 42, 43, 44, 45 de Ley de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público, contenida en el Decreto Legislativo Número 113-2011.

DECRETA:

PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes el siguiente:

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN,
FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE
LA OFICINA ADMINISTRADORA DE
BIENES INCAUTADOS (OABI)**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y atribuciones de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 41, 42, 43, 44 y 45 del Decreto Legislativo Número 113-2011, publicado en "La Gaceta" Diario Oficial de la República en fecha 8 de julio de 2011, que mediante esos artículos relacionados reforma parcialmente la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos y, a su vez, de conformidad a lo dispuesto en las demás leyes aplicables.

Artículo 2. Definiciones. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

OABI: Oficina Administradora de Bienes Incautados, dependencia del Poder Ejecutivo, constituida como el órgano técnico especializado para la adecuada gestión de los bienes incautados y decomisados desde su recepción, identificación, inventario, siendo a su vez competente para la administración, mantenimiento, preservación y custodia de los mismos.

BIENES: Son los activos de cualquier tipo, corporales y/o incorporales, muebles y/o inmuebles, tangibles y/o intangibles, títulos valores y, los documentos o instrumentos legales que acreditan la propiedad u otros derechos sobre dichos activos, que hayan sido incautados por efectos de la aplicación de la ley correspondiente.

PRODUCTOS: Se entiende por producto los bienes, usufructos o ganancias obtenidos o derivados directa o indirectamente de la operación de cualquier actividad derivada de la comisión de delitos o actividades ilícitas relacionadas en la Ley Sobre el Uso Indebido, Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, Ley Contra el Delito de Lavado de Activos, Ley de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito y Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo.

INSTRUMENTOS: Se entiende por instrumentos, los objetos y/o bienes utilizados o destinados para ser utilizados o respecto de los que hubiere indicio que se han de utilizar de cualquier manera total o parcialmente en la comisión de los delitos o actividades ilícitas relacionadas en la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos o de las causales establecidas de la Ley de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito.

OBJETOS: Cosa o artículo menor, piezas aisladas o semidestruidas que no tienen valor económico significativo.

DIRECTOR EJECUTIVO: Se entiende como la persona responsable de la administración de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), con formación Universitaria de la Carrera de Derecho.

SUBDIRECTOR EJECUTIVO: Se entiende como la persona responsable de apoyar las decisiones y acciones del

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Director Ejecutivo y las emanadas de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial y/o del Comité Técnico Interinstitucional, así como sustituir al Director Ejecutivo en su ausencia temporal o definitiva.

COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL:
Órgano superior consultivo y de asesoría de la OABI.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN

Artículo 3. DE LA FINALIDAD. Este Reglamento tiene por finalidad la de complementar y desarrollar una efectiva relación para su estricto cumplimiento, con todas las disposiciones legales que adicionalmente regulan y relacionan a la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), entre ellas, la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos, la Ley Sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito, la Ley Sobre el Uso Indebido Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas y, la Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo y todas sus reformas, en consecuencia, queda expresamente establecido que si las disposiciones legales contenidas en estas leyes u otras que relacionan a la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), son reformadas y producto de esas reformas se provocan diferenciaciones o variaciones con las disposiciones reglamentarias aquí contenidas, prevalecerán las disposiciones legales desde la fecha de su vigencia legal frente a las disposiciones reglamentarias aquí contenidas, las que se entenderán reformadas o derogadas, según sea el caso, aunque estas disposiciones reglamentarias no hayan sido o no sean reformadas o derogadas expresamente.

Artículo 4. DE LA NATURALEZA DEL ORGANISMO. La Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), es el órgano técnico superior y especializado para la gestión y administración de los bienes incautados y decomisados desde su recepción, identificación, inventario, custodia, mantenimiento, administración, preservación y los demás asuntos que por Ley le sean asignados. La Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) estará adscrita a la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, la que, conjuntamente con el Comité Técnico Interinstitucional, velarán por su desempeño técnico, administrativo y financiero. Para el funcionamiento de la OABI la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, tomará las provisiones presupuestarias necesarias y habilitará oportunamente el presupuesto necesario para su funcionamiento, empleando para ese efecto el método y procedimiento legal y/o reglamentario más expedito, conveniente y procedente. Igualmente formará parte del presupuesto de la OABI el porcentaje de los recursos que establece el Artículo 78 reformado de la Ley de Privación

Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito y lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.

Artículo 5. DE LAS FUNCIONES. La OABI será la encargada de la guarda, custodia y administración de todos los bienes, productos o instrumentos del delito o actividad ilícita, que la autoridad competente ponga a su disposición. La creación de dicho organismo es procurar la transparencia, la procedencia, la efectividad en la gestión y administración de los bienes incautados, reconociendo principalmente que la administración de estos bienes tiene como finalidad principal conservar y mantener su productividad y/o valor.

Artículo 6. DE LA ORGANIZACIÓN. La OABI deberá contar con la estructura organizacional que mejor se adecúe en función de las necesidades operativas y funcionales que establecen la ley y este reglamento, las cuales se desarrollarán en forma gradual y progresiva y deberá contar inicialmente con la siguiente estructura, sin perjuicio de que se puedan crear más unidades o transformarse las mismas para en todo caso mejorar su desempeño:

- a. Comité Técnico Interinstitucional.
- b. Auditoría Interna.
- c. Dirección Ejecutiva.
- d. Unidad de Bienes Incautados y Decomisados.
- e. Unidad de Administración Financiera.
- f. Unidad de Administración y Gestión Empresarial.
- g. Unidad Jurídica.
- h. Unidad de Servicios Administrativos y de Recursos Humanos.
- i. Unidad de Informática y Comunicaciones.
- j. Las demás que de acuerdo a las necesidades fuere necesario crear.

CAPÍTULO III EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL

Artículo 7. DE LA CREACIÓN. El Comité Técnico Interinstitucional, creado mediante el adicionado Artículo 20 A de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos, que será el órgano colegiado y consultivo de la OABI, cuyas recomendaciones, propuestas e instrucciones, canalizadas o dirigidas por medio de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, serán de estricto y obligatorio cumplimiento por parte de la OABI en todo nivel jerárquico y organizativo. El Comité Técnico Interinstitucional, estará integrado por los titulares o sus suplentes nominados, de:

1. La Presidencia de la República, quien lo presidirá;
2. La Corte Suprema de Justicia;
3. El Ministerio Público;
4. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas;

5. La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad;
6. La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional;
7. La Comisión Interinstitucional para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (CIPLAFT);

Los titulares de estos órganos deberán nominar y registrar su suplente respectivo ante la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, acreditando formalmente dicha condición de delegación con las formalidades de Ley.

El Director Ejecutivo o su sustituto ejercerá la Secretaría del Comité Técnico Interinstitucional.

Artículo 8. DE LAS FUNCIONES. Son funciones del Comité Técnico Interinstitucional, las siguientes:

- a. Ejercer las atribuciones y potestades que la Ley y el presente Reglamento le confiere;
- b. Velar por el cumplimiento de los fines de la OABI;
- c. Conocer y proponer modificaciones a los anteproyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios de la OABI;
- d. Conocer y proponer modificaciones a los estados financieros de la OABI;
- e. Conocer y proponer la resolución de los asuntos que le sean sometidos por la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial o el Presidente del Comité Técnico Interinstitucional;
- f. Conocer y proponer reformas de los manuales de procedimientos internos de las Unidades de la OABI;
- g. Conocer y proponer la creación o reformas a la estructura administrativa o del funcionamiento y estrategia que considere necesaria para el desempeño eficiente de la OABI;
- h. Ejercer las demás funciones que le establezcan las Leyes y sus Reglamentos.

Artículo 9. El Comité sesionará en forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario para el cumplimiento de sus funciones. Para instalarse y ejercer sus facultades puede instalarse por convocatoria de la Presidencia del mismo Comité y/o de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial.

Artículo 10. Los miembros del Comité Técnico Interinstitucional deberán guardar estricta confidencialidad sobre los asuntos tratados y los documentos que en razón a su calidad de miembro del Comité le sean entregados. Tampoco deberán utilizar ni aprovechar tal información para fines personales, a favor de terceros o en detrimento de las funciones o decisiones en contra del Comité Técnico Interinstitucional mismo, en cuyo caso incurrirá en responsabilidad por los daños y perjuicios causados, sin

perjuicio de las acciones legales o administrativas de cualquier naturaleza que correspondan y sean procedentes de conformidad a la ley. Asimismo, no podrá adquirir a título propio o por medio de terceras personas cualquier bien subastado bajo los supuestos de la ley y/o el presente reglamento.

CAPÍTULO IV AUDITORÍA INTERNA

Artículo 11. La OABI tendrá una Unidad de Auditoría Interna, la cual funcionará bajo la dirección inmediata y la responsabilidad de un Auditor Interno, quien deberá ser contador público autorizado, con amplia experiencia. Ejercerá sus funciones con independencia funcional y de criterios, respecto del Director Ejecutivo y de los demás órganos de la administración de la OABI. El Auditor Interno será nombrado por el Presidente de la República a propuesta de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial y, para el ejercicio efectivo del cargo deberá contar con la aprobación y certificación por parte de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno de las Instituciones Públicas (ONADICI). Estará sujeto a las mismas limitaciones que la presente Ley y sus Reglamentos establecen para la Dirección y Subdirección Ejecutiva, en cuanto le sean aplicables. El Auditor Interno sólo podrá ser suspendido o destituido de su cargo por justa causa y por decisión emanada de la Presidencia de la República a propuesta de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, contando igualmente con la aprobación y certificación por parte de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno de las Instituciones Públicas (ONADICI).

Artículo 12. Para ser Auditor Interno se deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser graduado Universitario en la carrera de Contaduría Pública, preferentemente que hubiere realizado estudios de post grado en Administración o Finanzas o que haya realizado estudios afines a la administración y con más de cinco años de experiencia profesional acreditada;
2. Ser de reconocida solvencia moral y comprobada rectitud;
3. Estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles;
4. No haber sido condenado con anterioridad por delito;
5. No tener parentesco alguno, dentro de los rangos legales, con el o la titular de la Secretaría de Estado del Despacho presidencial, con ningún miembro del Comité Técnico Interinstitucional, ni con titulares de la Dirección y Sub-Dirección Ejecutiva y titulares de las Unidades de la OABI;

6. Cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos por el Tribunal Superior de Cuentas y ONADICI para los Auditores Internos;
7. Otros que establezcan las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 13. DE LAS PROHIBICIONES. Se prohíbe al Auditor Interno lo siguiente:

1. Ejercer profesiones fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales;
2. Desempeñar otros cargos públicos remunerados o ad honorem, puesto que deben desempeñar sus funciones a tiempo completo en la OABI; de esta prohibición, se exceptúa el ejercicio de la docencia;
3. Participar en actividades político electorales con las salvedades de ley;
4. Adquirir por sí o por medio de terceras personas bienes de los regulados en la ley y/o el presente reglamento;
5. Aquellas prohibiciones establecidas por el Tribunal Superior de Cuentas y por la ONADICI para los auditores;
6. Las demás que estén establecidas en ley o reglamento aplicable;
7. La violación de cualquiera de estas prohibiciones constituirá una falta grave del servidor y dará lugar a su destitución por justa causa.

Artículo 14. DE LA AUDITORÍA. La Auditoría Interna, además de realizar auditorías financieras, presupuestaria, operativas y de carácter especial de la OABI, tendrá las siguientes competencias:

1. Controlar y evaluar el sistema de control interno correspondiente y proponer las medidas correctivas de la OABI;
2. Cumplir las normas técnicas de auditoría, las disposiciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas, ONADICI y demás ordenamiento jurídico;
3. Realizar auditorías o estudios especiales, en relación con cualquiera de los órganos de la OABI sujetos a su jurisdicción institucional;
4. Asesorar, en materia de su competencia, a los superiores y demás personal de la OABI y advertir, asimismo, a los

órganos pasivos de la misma que fiscalicen, sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento;

5. Cumplir las demás competencias que contemplan las normas del ordenamiento de control y fiscalización del Estado.

Artículo 15. Para el cumplimiento de sus funciones, la Auditoría Interna de la OABI tendrá las siguientes potestades:

1. Tener libre acceso, en cualquier momento y cuando lo solicite en legal y debida forma, a todos los libros, archivos, valores y documentos, así como a otras fuentes de información de la OABI y relacionadas con su actividad;
2. Solicitar a todo funcionario o empleado de cualquier nivel jerárquico de la OABI, en la forma, las condiciones y el plazo que estime convenientes, los informes, datos y documentos necesarios para el estricto cumplimiento de sus fines;
3. Solicitar a los funcionarios y empleados de cualquier nivel jerárquico de la OABI, la colaboración, el asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de la Auditoría Interna;
4. Cualesquiera otras potestades necesarias para el cumplimiento de las normas y los manuales de control y fiscalización que emita el Tribunal Superior de Cuentas y la ONADICI.

Artículo 16. Las procedentes recomendaciones de la Auditoría Interna, serán consideradas por la administración y autoridad de la OABI, responsable de implementarlas y operarlas.

CAPÍTULO V DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 17. La Dirección Ejecutiva estará conformada por el (la) Director(a) Ejecutivo(a) y el (la) Subdirector(a) Ejecutivo(a), quienes serán los funcionarios de mayor jerarquía interna de la OABI, para los efectos de dirección y administración de la misma. Les corresponderá colaborar, en forma inmediata, con la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial y deberá darles estricto cumplimiento a sus recomendaciones, propuestas, instrucciones, órdenes, así como a las emanadas del Comité Técnico Interinstitucional que sean canalizadas por medio de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, en la planificación, la organización y el control de la OABI; así como en la formalización, la ejecución y el seguimiento de sus políticas. El (la) Director(a) Ejecutivo(a) y el (la) Subdirector(a) Ejecutivo(a) tendrán carácter de funcionarios públicos.

Artículo 18. El (la) Director(a) Ejecutivo(a) y el (la) Sub-Director(a) Ejecutivo(a), serán nombrados(as) por el Presidente de la República, a propuesta de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente Reglamento. La Dirección Ejecutiva deberá colaborar, apoyar y ejecutar las decisiones que adopte la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial y las que proponga, recomiende o instruya, por su medio, el Comité Técnico Interinstitucional respecto a la administración, uso y destinación de los bienes incautados y decomisados, así como el seguimiento de sus políticas, la planificación, organización, el control de la institución y tendrán todas las demás funciones que la Ley y sus reglamentos estipulen.

Artículo 19. Son atribuciones y deberes de la Dirección Ejecutiva las siguientes:

- a. Velar por el cumplimiento de las leyes, los reglamentos, las resoluciones, acuerdos, instrucciones, recomendaciones, propuestas y demás actos que le sean notificados e instruidos para su cumplimiento;
- b. Informar permanentemente a la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial y/o al Comité Técnico Interinstitucional de los asuntos de interés para la OABI y proponerles los acuerdos, resoluciones o decisiones que considere necesarios y convenientes;
- c. Ejercer las funciones inherentes a su condición, organizar todas sus unidades y velar por su adecuado funcionamiento;
- d. Suministrar obligatoriamente a la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial y/o al Comité Técnico Interinstitucional, la información regular, exacta, completa y necesaria para asegurar y transparentar en todo tiempo y circunstancia el buen gobierno y la dirección superior de la OABI;
- e. Presentar a la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial y/o al Comité Técnico Interinstitucional para su conocimiento y aprobación, los anteproyectos de presupuesto ordinarios y extraordinarios para el período fiscal correspondiente y las modificaciones respectivas y, una vez aprobados, vigilar la correcta aplicación;
- f. Conocer, aprobar y resolver en definitiva sobre las contrataciones y la administración de sus recursos y de su patrimonio, atendiendo obligatoriamente para éste y otros efectos las recomendaciones, propuestas e instrucciones que se le notifiquen;
- g. Contratar, remover y aplicar el régimen disciplinario a los servidores de la OABI, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables y, en caso de considerar o requerir nombramientos mediante acuerdos ejecutivos correspondientes, deberá proponerlos para su respectiva emisión a la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, en caso de que la misma los considere procedentes;
- h. Atender las relaciones de la OABI con el Gobierno de la República, sus dependencias e instituciones y las demás entidades, nacionales o extranjeras;
- i. Elaborar y presentar los informes que requiera la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial y/o el Comité Técnico Interinstitucional;
- j. Emitir los lineamientos, requisitos, parámetros, exigencias, controles y demás disposiciones a los que deberán de ajustarse ineludiblemente los depositarios, administradores, gestores e interventores de los bienes incautados, garantizando en todo caso los sagrados intereses públicos;
- k. Organizar, coordinar y ejecutar los procesos derivados de las ventas en públicas subastas, de conformidad a la ley y/o reglamento aplicable;
- l. Organizar, coordinar y llevar a cabo los procesos relacionados con la incautación de bienes cuando sea procedente legalmente y requerido por la autoridad competente;
- m. Asumir, ejecutar y garantizar su condición de principal responsable de la administración, guarda y gestión de los bienes incautados entregados a la orden de la OABI;
- n. Presentar a la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial y/o al Comité Técnico Interinstitucional para su conocimiento y aprobación y de conformidad a ley, las propuestas sobre la destinación de los bienes decomisados a la orden de la OABI;
- ñ. Presentar a la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial y/o al Comité Técnico Interinstitucional para su conocimiento y aprobación de oficio o cuando le sea requerido, los balances financieros relacionados con los dineros y productos financieros incautados y decomisados administrados por la OABI;
- o. Presentar a la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial y/o al Comité Técnico Interinstitucional para su conocimiento, de oficio o cuando le sea requerido, inventarios periódicos de la cantidad y calidad o estado de los bienes incautados y decomisados puestos a la orden de la OABI;

- p. Establecer y ejecutar controles, parámetros, supervisiones, verificaciones y demás disposiciones y acciones para el procedente, eficiente y efectivo manejo de los almacenes y/o depósitos de bienes, objetos, productos o instrumentos del delito;
- q. Autorizar la adquisición, el gravamen o la enajenación de bienes y servicios y, suscribir los contratos o convenios que se requieran o sean necesarios para esos efectos, incluidos los contratos del personal de la OABI, atendiendo obligatoriamente para este y otros efectos las recomendaciones, propuestas e instrucciones que se le notifiquen, en su caso, garantizando para este efecto los sagrados intereses públicos;
- r. Otorgar poderes de representación y para pleitos u otros poderes que sean necesarios, con los alcances y las atribuciones que al efecto se establece la legislación civil y/o administrativa;
- s. Establecer convenios de cooperación con autoridades administrativas y judiciales, nacionales e internacionales;
- t. Asumir, ejecutar y garantizar su condición de principal responsable de implementar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna;
- u. Asumir, ejecutar y garantizar su condición de principal responsable de establecer, mantener y perfeccionar sus sistemas de control interno;
- v. Contratar servicios externos, cuando de acuerdo con la naturaleza de los bienes, resulte necesario para su adecuada administración;
- w. Constituir, preferentemente, fideicomisos de administración en cualquiera de las entidades fiduciarias u otras similares o especializadas, públicas o privadas, de acuerdo con la naturaleza del bien, ejerciendo para esos efectos la supervisión o vigilancia necesarias;
- x. Asegurar en todo tiempo y condición la existencia de controles precisos y estrictos de supervisión con respecto a la administración de los activos incautados y decomisados;
- y. Ejercer las demás funciones y facultades que le asignen las Leyes y el presente Reglamento y los Manuales de Procedimientos de la OABI que fueren aprobados;
- z. Todas las funciones que en el futuro se consideren necesarias y que se le autoricen o notifiquen oportunamente para el cumplimiento de los objetivos de la OABI.

Artículo 20. DE LAS PROHIBICIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA. Se prohíbe al Director Ejecutivo y al Sub Director Ejecutivo lo siguiente:

1. Ejercer profesiones fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales;
2. Desempeñar otros cargos públicos remunerados o ad honórem, puesto que deben desempeñar sus funciones a tiempo completo en la OABI;
3. De esta prohibición, se exceptúa el ejercicio de la docencia;
4. Participar en actividades político electorales con las salvedades de ley;
5. Adquirir por sí o por medio de terceras personas bienes de los regulados en la ley y/o el presente reglamento;
6. Otras que establezcan las leyes y reglamentos aplicables;
7. La violación de cualquiera de estas prohibiciones constituirá una falta grave del servidor y dará lugar a su destitución por justa causa.

Artículo 21. Para ser Director Ejecutivo de la OABI se deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser graduado Universitario en la Carrera de Derecho preferentemente que hubiere realizado estudios de post grado en Administración o Finanzas o que haya realizado estudios afines a la administración y con más de cinco años de experiencia profesional acreditada;
2. Ser de reconocida solvencia moral y comprobada rectitud;
3. Estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles;
4. No haber sido condenado con anterioridad por delito;
5. No tener parentesco dentro de los rangos legales, con él o la titular de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, con los miembros del Comité Técnico Interinstitucional, ni con ningún otro funcionario o empleado de la Institución;
6. Otros que establezcan las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 22. El Sub-Director será responsable de apoyar las decisiones y acciones del Director Ejecutivo y las emanadas de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial y/o del Comité Técnico Interinstitucional, así como sustituir al Director Ejecutivo

en su ausencia sea temporal o definitiva, hasta el nuevo nombramiento.

Artículo 23. El Sub-Director tendrá bajo su responsabilidad directa la Unidad de Administración Financiera, la Unidad de Administración y Gestión Empresarial y la Unidad de Servicios Administrativos de la OABI, así como de otras tareas que el Director Ejecutivo le asigne.

Artículo 24. Para ser Sub-Director de la OABI se deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser graduado Universitario en la carrera de Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública o Finanzas, preferentemente que hubiere realizado estudios de post grado en Administración o Finanzas o que haya realizado estudios afines a la administración y con más de cinco años de experiencia profesional acreditada;
2. Ser de reconocida solvencia moral y comprobada rectitud;
3. Estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles;
4. No haber sido condenado con anterioridad por delito;
5. No tener parentesco, dentro de los rangos legales, con él o la titular de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, con los miembros del Comité Técnico Interinstitucional, ni con ningún otro funcionario o empleado de la Institución;
6. Otros que establezcan las leyes y reglamentos aplicables.

CAPÍTULO VI DE LAS UNIDADES DE LA OABI

Artículo 25. Todo el personal que forme parte de la OABI deberá cumplir previamente con los más amplios y estrictos procedimientos y requisitos para la prestación de su servicio, a efecto de lo cual deberán incluirse los mismos en los manuales respectivos y en los registros que maneja la Unidad de Servicios Administrativos y Recursos Humanos, siendo el Director Ejecutivo el principal responsable de garantizar que los titulares y demás personal de estas unidades, sean todos profesionales altamente calificados y que ostenten la aptitud académica y personal necesaria para su específico desempeño como ser abogados, administradores de empresas, contadores, peritos valuadores, mecánicos, ingenieros informáticos, civiles, inspectores, entre otros, estando facultado para contratar servicios externos inclusive y en los casos debidamente justificados, que permitan el cumplimiento de su misión pues la OABI es una dependencia altamente técnica del Poder Ejecutivo, debiendo en todo caso la

Secretaría de Estado del Despacho Presidencial por sí o a través del Comité Técnico Interinstitucional, velar por el estricto cumplimiento de este extremo, instruyendo oportunamente en su caso a la Dirección Ejecutiva, las enmiendas, cambios, remociones, reestructuraciones, etc., que sean necesarias en caso de incumplimiento de este extremo por parte de la Dirección Ejecutiva, pudiendo ser esta causal de remoción inmediata del cargo.

Artículo 26. El objetivo principal de las unidades con que contará la OABI será el de recibir, registrar, custodiar, guardar, administrar e invertir los bienes, objetos, productos e instrumentos que la autoridad competente ponga bajo su administración, evitar en lo posible su deterioro, que desaparezcan o se destruyan y en los casos que proceda, someterlos al procedimiento de venta anticipada, subasta o donación, de conformidad con las leyes y este reglamento.

Artículo 27. Serán las funciones generales de las Unidades de la OABI, las siguientes:

1. **Unidad de Bienes Incautados y Decomisados:** Tendrá como funciones generales, las siguientes:
 - a. Recibir, registrar, custodiar, conservar, controlar y proteger contra los riesgos que puedan afectar los bienes incautados puestos a disposición de la OABI, además será el responsable de los almacenes, predios, hangares y otros lugares necesarios para la custodia de los bienes;
 - b. Llevar el control, identificación registral y catastral de cada uno de los bienes inmuebles puestos a la orden de la OABI y determinar su valor comercial a través de avalúos; además le corresponderá realizar inspecciones periódicas para determinar el buen uso y mantenimiento de los mismos;
 - c. Llevar el control e identificación de cada uno de los bienes muebles incautados puestos a la orden de la OABI y de realizar los avalúos para identificar el valor comercial de estos, a efecto de su asignación a las entidades que se encuentran autorizadas por Ley, además le corresponderá realizar inspecciones periódicas para determinar el buen uso y mantenimiento de los mismos;
 - d. Llevar el control e identificación registral u otras de acuerdo a su naturaleza de cada uno de los vehículos automotores, aeronaves y buques puestos a la orden de la OABI y determinar su valor comercial a través de avalúos, además le corresponderá realizar inspecciones periódicas para determinar el buen uso y mantenimiento de los mismos en caso de asignación;

- e. Coordinar con instituciones nacionales las acciones que correspondan para cumplir y lograr los objetivos previstos en las leyes y reglamentos aplicables;
 - f. Las demás funciones que la Dirección Ejecutiva establezca para el buen desempeño de las obligaciones establecidas en las Leyes y el Reglamento de Administración de Bienes Incautados y Decomisados.
- 2. Unidad de Administración Financiera:** Tendrá como funciones generales, las siguientes:
- a. Ejercer la dirección, programación, organización y ejecución de las actividades relativas al campo financiero y contable de la OABI;
 - b. Elaborar el proyecto de presupuesto ordinario y extraordinario de la institución para el trámite de asignación presupuestaria correspondiente;
 - c. Elaborar las propuestas y ejecución de las inversiones financieras de los fondos incautados y de las operaciones contables aprobadas, los cuales tienen el propósito de alcanzar los mejores rendimientos financieros;
 - d. Elaborar los registros que proporcionen información clara, precisa, detallada y oportuna sobre la situación financiera de los dineros incautados puestos en administración a la orden de la OABI;
 - e. Llevar el control financiero de los dineros decomisados y su destinación o distribución conforme a la Ley;
 - f. Coordinar con instituciones nacionales las acciones que correspondan para cumplir y lograr los objetivos previstos en las leyes y reglamentos aplicables;
 - g. Las demás funciones que la Dirección Ejecutiva establezca para el buen desempeño de las obligaciones establecidas en las Leyes, en el Reglamento de Administración de Bienes Incautados y Decomisados, así como el Reglamento de Inversiones.

Se prohíbe a la Unidad de Administración Financiera:

- a. Solicitar tarjetas de débito de las cuentas aperturadas;
- b. Realizar operaciones de transferencias de fondos de cuenta a cuenta por medio de banca electrónica;

- c. Otras prohibiciones legales, reglamentarias o que se le notifiquen expresa y oficialmente.
- 3. Unidad de Administración y Gestión Empresarial:** Tendrá como funciones generales, las siguientes:
- a. Realizar las proyecciones de gestión y administración de los bienes puestos a la orden de la OABI;
 - b. Estará a cargo de los contratos de arrendamiento, administración, fideicomiso, comodato y otros aplicables de acuerdo a la productividad de los bienes;
 - c. Realizar y coordinar la venta anticipada de bienes sujetos a deterioro o de difícil mantenimiento y la subasta de los bienes decomisados o declarados en privación del dominio;
 - d. Coordinar con instituciones nacionales las acciones que correspondan para cumplir y lograr los objetivos previstos en las leyes y reglamentos aplicables;
 - e. Las demás funciones que la Dirección Ejecutiva establezca para el buen desempeño de las obligaciones establecidas en las Leyes y el Reglamento de Administración de Bienes Incautados y Decomisados.
- 4. Unidad Jurídica:** Tendrá como funciones generales, las siguientes:
- a. Apoyar y brindarle la asistencia jurídica en general a las demás unidades a la OABI;
 - b. Investigar y resolver los procesos disciplinarios contra los funcionarios y empleados de la OABI;
 - c. Coordinar con todas las Unidades las acciones legales que correspondan respecto a los bienes y verificar la legalidad de los títulos y documentos que acrediten la propiedad de estos;
 - d. Darle seguimiento al expediente judicial que originó la incautación del bien y ejecutar las acciones que ordenare el órgano jurisdiccional o el Ministerio Público cuando el bien fuere declarado en situación de abandono, venta anticipada o sentencia firme que ordena el decomiso, pérdida de dominio o devolución;
 - e. Coordinar con instituciones nacionales las acciones que correspondan para cumplir y lograr los objetivos previstos en las leyes y reglamentos aplicables;
 - f. Las demás funciones que la Dirección Ejecutiva establezca para el buen desempeño de las obligaciones establecidas en

las Leyes y el Reglamento de Administración de Bienes Incautados y Decomisados.

5. Unidad de Servicios Administrativos y Recursos Humanos: Tendrá como función general dar apoyo administrativo, logístico y de administración del recurso humano, que requieran todas las unidades de la OABI y las demás funciones que la Dirección Ejecutiva le delegue o establezca para el buen desempeño de las obligaciones.

6. Unidad de Informática y Comunicaciones: Tendrá como función general, administrar y dar mantenimiento a la red de cómputo; mantener operativo el sistema de comunicaciones; establecer y/o desarrollar bases de datos relacionales para los sistemas administrativos, de recepción, custodia, control y salida de los bienes a cargo de la OABI; asesorar a la Dirección Ejecutiva y las demás Unidades para la adopción e implantación del software, principalmente para el registro contable y, las demás funciones que la Dirección Ejecutiva le delegue o establezca para el buen desempeño de las obligaciones.

Artículo 28. Para el efectivo y eficiente desempeño de las unidades de la OABI, la Dirección Ejecutiva podrá proponer la creación de más unidades, sub-dividir las y organizarlas según los requerimientos de un eficiente desempeño, elaborando los Manuales de Funcionamiento y Procedimientos Internos que considere necesarios para esos efectos, los que serán complementarios del presente Reglamento pero, previo a su vigencia deberá someterlos a la aprobación de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, la que para efectos de aprobación podrá convocar al Comité Técnico Interinstitucional.

Artículo 29. Todo el personal de la OABI deberá guardar estricta confidencialidad sobre los asuntos tratados y los documentos que en razón a su puesto tengan acceso. Tampoco deberán utilizar ni aprovechar tal información para fines personales, a favor de terceros o en detrimento de las funciones o decisiones adoptadas en la institución, en cuyo caso incurrirá en responsabilidad por los daños y perjuicios causados sin menoscabo de las acciones legales o administrativas de cualquier naturaleza que correspondan. Asimismo, no podrá adquirir a título personal o por medio de terceras personas cualquier bien subastado bajo los supuestos de la ley y/o del presente reglamento.

CAPÍTULO VII DE LAS INHABILIDADES

Artículo 30. DE LAS INHABILIDADES. Son causas adicionales de inhabilidad para ser Director Ejecutivo, Sub-

Director Ejecutivo, Auditor Interno y Titular de las Unidades de la OABI:

1. Los que fueren legalmente incapaces;
2. Los cónyuges o parientes, dentro de los rangos legales, del Presidente de la República, Designados a la Presidencia de la República o de los miembros titulares del Consejo de Ministros o de los miembros del Comité Técnico Interinstitucional y de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial;
3. Los que se encuentren en estado de quiebra, suspensión de pago o concurso de acreedores o quienes hubieren sido calificados judicialmente responsables de una quiebra culposa o dolosa;
4. A los insolventes por el pago de la cuota alimenticia decretada por autoridad competente;
5. Los condenados por delitos de cualquier clase que implique falta de probidad, así como por incumplimiento de sus obligaciones tributarias; y,
6. Aquellas adicionales contempladas en la Ley General de Administración Pública u otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 31. DISPOSICIONES SUPLETORIAS Y REFORMAS. Lo no previsto o no regulado en el presente Reglamento y, las reformas que se promuevan al mismo, requerirá aprobación del Presidente de la República en Consejo de Ministros, cumpliendo todas las formalidades legales para su vigencia, en todo caso se deberá tomar en estricta consideración y respeto, lo dispuesto en el Artículo 3 del presente Reglamento.

Artículo 32. Todos los bienes, dineros y productos financieros que hayan sido o sean puestos a la orden de la OABI, pasarán en forma inmediata a su nueva estructura dentro del Poder Ejecutivo bajo los lineamientos e instrucciones de la Comisión de Transición y siempre bajo inventario, señalando su condición jurídica, número de expediente judicial en el que fue incautado, estado físico e informe de administración y cumpliendo a su vez los demás requisitos legales y/o reglamentarios y/o administrativos correspondientes.

Artículo 33. DE LA TRANSICIÓN. Dar estricto cumplimiento al proceso de transición de la OABI al Poder Ejecutivo, a efecto de lo cual se debe tomar a la mayor brevedad todas las decisiones y adoptar todas las medidas ejecutivas, administrativas, financieras, de inventario, de custodia, de resguardo, de verificación, de auditoría, de fiscalización y las demás que requiera durante este proceso de transición, garantizando en todo caso su celeridad y su legalidad.

Artículo 34. La Secretaría de Estado del Despacho Presidencial (SDP) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y cualquier otra dependencia que la Presidencia de la República integre en cualquier momento del proceso, asumirán conjuntamente y de inmediato el proceso de transición de la OABI, del Ministerio Público al Poder Ejecutivo como Comisión de Transición, quedando facultados para los efectos señalados en el artículo anterior y, para la toma inmediata y oportuna de decisiones y acciones que consideren pertinentes para la custodia, resguardo e integridad de estos activos que a la fecha de aprobación del presente reglamento, hayan venido siendo administrados por la OABI y, para todos los demás efectos señalados y correspondientes, debiendo rendir oportunamente informe correspondiente a la Presidencia de la República. La Comisión de Transición cumplirá sus atribuciones mientras se instala la capacidad interna necesaria de la OABI como órgano del Poder Ejecutivo para que ésta asuma la titularidad de la transición y funcionamiento que corresponda. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión de Transición podrá contar inclusive con la colaboración del Banco Central de Honduras (BCH) y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), de conformidad a la ley.

Artículo 35. DE LOS REGLAMENTOS ADICIONALES. La Presidencia de la República procederá oportunamente a aprobar de manera complementaria al presente instrumento reglamentario, adicionalmente el Reglamento de Administración de Bienes Incautados y Decomisados, así como el Reglamento de Inversiones, ambos también contemplados en las leyes que relacionan a la OABI y necesarios para el cumplimiento de todas sus funciones legales y reglamentarias.

Artículo 36. DE LA RATIFICACIÓN DE LA EXTENSIÓN DEL PLAZO REQUERIDO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO. La Presidencia de la República, por medio de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, solicitará oportunamente al Congreso Nacional la ratificación y definitiva autorización de la extensión del plazo que se ha requerido para la aprobación y puesta en

vigencia del presente reglamento, plazo originalmente establecido en el Artículo 45 del Decreto Legislativo Número 113-2011, publicado en "La Gaceta" Diario Oficial de la República en fecha 8 de julio del 2011, que contiene la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público, extensión del plazo que se justifica por el tiempo que ha requerido la preparación, aprobación y puesta en vigencia del presente Reglamento, todo en consideración a su especial complejidad.

Artículo 37. DE LAS REFORMAS LEGALES NECESARIAS PARA ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN RELACIONADA A LA OABI Y A LOS BIENES INCAUTADOS. La Presidencia de la República, por medio de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, remitirá a la mayor brevedad posible al Congreso Nacional de la República, el proyecto de reforma de todas las leyes correspondientes para armonizar las legislaciones relacionada a la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) y la relacionadas a los Bienes Incautados, con las que efectivamente materializará o completará este proceso de transformación, modernización y adaptación de la OABI a los mejores parámetros y recomendaciones internacionales sobre la materia.

SEGUNDO: El presente Decreto es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, al primer (01) día del mes de noviembre de año dos mil once (2011).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

JOSÉ ALEJANDRO VENTURA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

ARTURO BENDAÑA PINEL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

POMPEYO BONILLASECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD**MARÍA ANTONIETA GUILLÉN VÁSQUEZ**DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO DEL DESPACHO
PRESIDENCIAL**MIREYA AGÜERO TREJO**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
RELACIONES EXTERIORES, POR LEY**CARLOS ROBERTO FUNES PONCE**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL, POR LEY**WILLIAM CHONG WONG**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS**JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INDUSTRIA Y COMERCIO**MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJÍA**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA**CARLOS MONTES RODRÍGUEZ**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LEY**JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA**RIGOBERTO CUÉLLAR CRUZ**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**HILDA ROSARIO HERNÁNDEZ ALVARADO**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO SOCIAL**JULIO CÉSAR RAUDALES**SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y
COOPERACIÓN EXTERNA**BERNARD MARTÍNEZ VALERIO**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES**SYNTIA BENNETT SALOMÓN**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO, POR LEY**MARCO ANTONIO MIDENCE**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUVENTUD**ANA A. PINEDA**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**LUIS GREEN MORALES**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS**CÉSAR HAM PEÑA**MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL
AGRARIO**GUNTHER VON WIESE**MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE
INVERSIÓN SOCIAL, POR LEY**MARIA ANTONIETA BOTTO HANDAL**MINISTRA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE LA MUJER**MARÍA ELENA ZEPEDA**MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE
ASIGNACIÓN FAMILIAR**JOSÉ ANTONIO GALDAMES**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE
CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS
PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE, POR LEY

Sección "B"

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

La Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR**, actuando en representación de la empresa **SAMPOLK, S.A.**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **MEGA AMINO BORO**, compuesto por los elementos: 7% BORO (B), 1.5% AMINOACIDOS.

En forma de: **SÓLIDO**.

Formulador y país de origen: **SAMPOLK, S.A. / HONDURAS**.

Tipo de Uso: **FERTILIZANTE FOLIAR**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No.157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DEL 2011
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

7 N. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

La Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR**, actuando en representación de la empresa **BELLROD CORPORATION, S. DE R.L.**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **TACRE AMINO MANGANESO**, compuesto por los elementos: 7% MANGANESO (Mn), 7% AMINOACIDOS.

En forma de: **LÍQUIDO**.

Formulador y país de origen: **BELLROD CORPORATION / HONDURAS**.

Tipo de Uso: **FERTILIZANTE FOLIAR**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No.157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DEL 2011
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

7 N. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

La Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR**, actuando en representación de la empresa **BELLROD CORPORATION, S. DE R.L.**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **TACRE CALSUMAG**, compuesto por los elementos: 11% AZUFRE (S), 3% MAGNESIO (Mg), 4% CALCIO (Ca), 1% ACIDOS CARBOXILICOS.

En forma de: **LÍQUIDO**.

Formulador y país de origen: **BELLROD CORPORATION S. DE R.L. / HONDURAS**.

Tipo de Uso: **FERTILIZANTE FOLIAR QUELATADO**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No.157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., CINCO (05) DE OCTUBRE DEL 2011
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

7 N. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

La Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR**, actuando en representación de la empresa **SAMPOLK, S.A.**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **MEGA HIERRO**, compuesto por los elementos: 6% HIERRO (Fe), 6% AMINOACIDOS.

En forma de: **LÍQUIDO**.

Formulador y país de origen: **SAMPOLK, S.A. / HONDURAS**.

Tipo de Uso: **FERTILIZANTE FOLIAR**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No.157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DEL 2011
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

7 N. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. GUSTAVO ADOLFO ZACAPA, actuando en representación de la empresa DOW AGROSCIENCES GUATEMALA, S.A., tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: PRADO 62 WG, compuesto por los elementos: 52.5% AMINOPYRALID, 9.5% METSULFURON METIL. En forma de: GRANULOS DISPERSABLES.

Formulador y país de origen: DOW CHEMICAL COMPANT / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA).

Tipo de Uso: HERBICIDA.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No.157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DEL 2011
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

7 N. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE LA PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. GUSTAVO ADOLFO ZACAPA, actuando en representación de la empresa DOW AGROSCIENCES GUATEMALA, S.A., tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: IMPIDE 46 SL, compuesto por los elementos: 46% SALES POTÁSICAS DE ÁCIDOS GRASOS.

En forma de: CONCENTRADO SOLUBLE.

Formulador y país de origen: MYCOGEN CORPORATION / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA).

Tipo de Uso: INSECTIDA BOTÁNICO.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No.157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL 2011
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

7 N. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. GUSTAVO ADOLFO ZACAPA, actuando en representación de la empresa DUWEST HONDURAS, S.A., tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: ADSEE 775, compuesto por los elementos: 40% NONILFENOL, 33% RESINA SINTÉTICA, 5% ÁCIDOS GRASOS.

En forma de: CONCENTRADO SOLUBLE.

Formulador y país de origen: WESTRADE GUATEMALA S.A. / GUATEMALA.

Tipo de Uso: ADHERENTE.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No.157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DEL 2011
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

7 N. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. GUSTAVO ADOLFO ZACAPA, actuando en representación de la empresa E.I. DUPONT DE NEMOURS AND COMPANY, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: ACAPELA 25 SC, compuesto por los elementos: 25% PICOXYSTROBIN.

En forma de: SUSPENSIÓN CONCENTRADA.

Formulador y país de origen: DUPONT DE NEMOURS (FRANCE), S.A.S./ FRANCIA; DUPONT DO BRASIL, S.A. / BRASIL.

Tipo de Uso: FUNGICIDA.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No.157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL 2011
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

7 N. 2011

GUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del Artículo cincuenta (50), de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha trece de septiembre del año dos mil once (2011) interpuso demanda N°. 0501-2011-00056-LAP: el señor **GERMAN ENRIQUE HAM PINEDA**, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Finanzas, demanda para la nulidad de un acto Administrativo de carácter particular que se anule totalmente el mismo, que se reconozca la situación Jurídica Individualizada del derecho subjetivo violado y como medida para restablecerla que se reintegre al puesto que desempeñaba se pague los salarios dejados de percibir desde la fecha de la ilegal separación hasta la fecha que se ejecute la sentencia de reintegro al puesto de trabajo o a uno de igual o mejor categoría así como todos los aumentos generales o selectivos que se otorguen por razón del puesto que se condene a Costa, e Intereses moratorios y comerciales y que se proceda a hacer efectivos el incremento salarial al que tengo derecho en el último acuerdo de ascenso.

San Pedro Sula, Cortés, 20 de octubre del año 2011.

LICENCIADO, JUAN ANTONIO MADRID GUZMÁN
SECRETARIO

7 N. 2011

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete de agosto del dos mil once, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número 400-2011, promovida por el Abogado Jorge Alberto Matute Ochoa, en su condición de apoderado legal de la señora Julia Esmeralda Rivera Espinal, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación,

para que se declare no ser conforme a derecho y en su caso se declare nulo acto de carácter particular. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser reintegro al puesto de mi representada, más pago de los salarios dejados de percibir. Indemnización de daños y perjuicios. Espacial condena en costas, relacionado con el acuerdo de cancelación 0694-D.D.E.C., a partir del 1 de abril del 2010

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIO

7 N. 2011

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Primero departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que el señor **ORLANDO PINTO PINTO**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la aldea El Estribo, Jurisdicción del municipio de El Triunfo departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No. 0421-1985-00177, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un predio ubicado en aldea El Estribo, jurisdicción del municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, con un Ortofotomapa **KB-22** con una Extensión de **VEINTICUATRO PUNTO SETENTA HECTÁREAS (24.70 Has.)** Naturaleza Jurídica Sitio Santa Catarina de Las Lajas (**PRIVADO**), con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **LEONSO CASTILLO**; **al SUR**, con Grupo, Amantes por la tierra, **al ESTE**, con **MÁXIMO CASTILLO**, y **al OESTE**, con **LEONSO CASTILLO**, calle de por medio, dicho lote lo hubo por compra que le hizo la señora **CELINA BACA QUIROZ**, por más de treinta años y se encuentra en posesión quieta, pacífica y no interrumpida.

Choluteca, 29 de septiembre del año 2011

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

7 N. 7 D. 2011 y 7 E. 2012

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria del Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de trabajo número treinta y seis, (No. 036-2011), celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once, en el **PUNTO NÚMERO SEXTO: Oficio No. 291-DGCG-2011, de fecha 12 de octubre 2011, de la Dirección General de Catastro y Geografía, en donde solicita se emita acuerdo de "Declaratoria de ZONA A CATASTRAR DEL MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE"**. Se adoptó em acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO C.D. IP No. 046-2011. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que conforme el Artículo 8 del Decreto No. 82-2004, del 28 de mayo del 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, el cual crea el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior y el Artículo 10 de la citada Ley, confiere atribuciones y facultades al Consejo Directivo, que entre otras cosas se encuentra la de emitir Resoluciones para regular las materias de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que mediante Artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo de 2004, crea el Instituto de la Propiedad como Ente Desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Cartastro y Geografía solicitó al Consejo Directivo apruebe se emita Acuerdo para **"Declaratoria de ZONA A CATASTRAR DEL MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE"**. **POR TANTO:** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo 321 de la Constitución de la República, 43 y 118 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 1, 3, numerales 3), 5) y 6); 4, 5 numerales 1), 2), 14); 8 párrafo primero; 10 numeral 4) y 13); 24 numerales 1), 9), 10); 54, 55, 60 y 61 de la Ley de la Propiedad, Decreto 27-2008 del 19 de abril del 2008. **ACUERDA: PRIMERO: ACORDO,** se proceda a iniciar trabajos catastrales para **"Declaratoria de ZONA A CATASTRAR DEL MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE"**. **SEGUNDO:** Ordena a la Dirección General de Catastro y Geografía la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta", y en un diario de mayor circulación y mediante avisos fijados en los parajes públicos más frecuentes de los lugares en que se realice el levantamiento catastral. **TERCERO:** Faculta a la Secretaria Ejecutiva, darle cumplimiento al presente acuerdo. **CUARTO:** El presente acuerdo será ratificado en la siguiente Sesión Ordinaria, para su firma y que proceda a ser de **Ejecución Inmediata. CÚMPLASE:** (f) Hugo Eduardo Vásquez Velásquez, Presidente. (F) Belinda Flores Urrutia, Directora/Secretaria, (F) Javier Tomás Daccarett García, Director, y, (F) Daniel Adán Bustillo Urbina, Director. **Para constancia se firma la presente el día jueves 03 de noviembre del año 2011.**

BELINDA FLORES URRUTIA
Secretaria Consejo Directivo
Instituto de la Propiedad

7 N. 2011

CONVOCATORIA

El Instituto de la Propiedad a través de la Dirección General de Catastro y Geografía, de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Propiedad, emitido por el Soberano Congreso Nacional según **82-2004**, por este medio **CONVOCA:** A todos los vecinos tenedores(as) de tierras comprendidas dentro de las zonas urbanas y rural del municipio de Tela del departamento de Atlántida; con el propósito de que los propietarios o poseedores de los inmuebles se presenten dentro de 30 días celendario a verificar la información Castastral existente y solicite la corrección de errores u omisiones en que se hubiere incurrido.

Fecha de inicio de vista pública administrtriva: lunes 14 de noviembre, 2011.

Lugar: oficinas de **NOVOTECNI, S.A.**, en Tela, edificio frente al Instituto San Antonio en el segundo nivel.

Horario de Atención: de lunes a domingos de 8:00 A.M. a 5:00 P.M., con una hora de descanso.

Artículo 64 de la Ley de Propiedad

El Instituto de la Propiedad (**IP**) antes que se declare catastrada una zona o área territorial exhibirá la información catastral levantada con sus correspondientes planos y mapas, incluyendo la lista de inmuebles y los nombres de los presuntos propietarios o poseedores a través de una vista pública administrativa.

El inicio de vista pública administrativa será publicado con antelación en el Diario Oficial La Gaceta, en un diario de mayor circulación, en avisos fijados, en parajes públicos más frecuentados de los lugares en los que se realice el proceso y por los menos en un medio electrónico de comunicación masiva.

Les hará la advertencia que de no concurrir a las oficinas habilitadas al efecto, dentro de los treinta días siguientes a la primera publicación, solicitando la corrección de errores u omisiones de la información publicada, la misma se tendrá por exacta y válida.

Artículo 67 de la Ley de Propiedad

Una vez realizada la vista pública administrativa y agotado el proceso de validación del levantamiento catastro regional de una zona catastral, el Instituto de la Propiedad procederá a declarar ia zona como **"ZONA CATASTRADA"**.

Para los predios catastrados regulares se abrirá el folio real correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de octubre 2011.

ING. MS FAUSTO RAMÍREZ
Director General de Catastro y Geografía
Instituto de la Propiedad.

7 N. 2011

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Asistente de Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, CERTIFICA la Resolución GE No.1855/26-10-2011 que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN GE No.1855/26-10-2011.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que el 18 de octubre de 2011, el Abogado Ernesto Alfonso Carrasco Castro, en su condición de apoderado legal de BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA), presentó ante la Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros escrito titulado **“Se solicita autorización para la reforma de Escritura de Constitución de Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A. (Banco Ficohsa)”**, tendente a obtener autorización para reformar los Artículos 40, 47 y 47ª de los Estatutos Sociales de su representada, así como la incorporación a esos Estatutos de los Artículos 47B y 47C. La solicitud de mérito fue trasladada mediante Auto del 19 de octubre de 2011, a la Gerencia de Estudios, Superintendencia de Bancos, Financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo y a la Dirección de Asesoría Legal para que se emita el dictamen y proyecto de resolución correspondiente. **CONSIDERANDO (2):** Que la solicitud presentada por BANCO FICOHSA, se fundamenta en lo establecido en el Artículo 12 de la Ley del Sistema Financiero, el cual refiere que toda modificación de la escritura pública de constitución y de los estatutos de las instituciones sujetas a dicha Ley, requerirán autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, incluyendo fusiones, conversiones, adquisiciones y traspasos de activos y/o pasivos. **CONSIDERANDO (3):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Resolución GE No.1696/23-09-2011, del 23 de septiembre de 2011, resolvió autorizar al BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA) incrementar su capital social de L.2,261,815,100.00 a L.2,590,066,200.00 equivalente a un incremento de L.328,251,100.00 a realizarse mediante aporte en efectivo proveniente del IFC Capitalization (Equity) Fund L.P. como nuevo accionista, y de los accionistas propietarios de acciones preferentes Nederlandse Financierings - Maatschappij Voor Ontwikkelingslanden N.V. (FMO) y DEG - Deutsche Investitions - Und Entwicklungsgesellschaft MBH. **CONSIDERANDO (4):** Que las reformas planteadas a los artículos 40, 47 y 47A de los Estatutos Sociales de BANCO FICOHSA así como la incorporación a los referidos Estatutos de los Artículos 47B y 47C, para las cuales se pide autorización, fueron acordadas en el punto Tercero del Acta No.60 correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Institución peticionaria, celebrada el 18 de octubre de 2011. **CONSIDERANDO (5):** Que BANCO FICOHSA refiere en su solicitud, que las reformas e incorporaciones a los Estatutos Sociales para las que se pide autorización, se realizan como parte de los acuerdos convenidos por la Institución peticionaria con el IFC Capitalization (Equity) Fund L.P., previo a la realización del aporte en efectivo referido en el Considerando (3) de la presente Resolución. Entre las reformas planteadas por el Banco peticionario, se incluyen modificaciones relativas al número de miembros de la Junta Directiva, el número de los Directores de la sociedad que pueden ser nombrados por los accionistas comunes y preferentes, el derecho de los accionistas preferentes de designar observadores

para las sesiones de la Junta Directiva, así como las decisiones de ese órgano de administración que para su aprobación requieren contar con el voto favorable de los Directores nombrados por los accionistas preferentes y por el nuevo accionista IFC Capitalization (Equity) Fund L.P. **CONSIDERANDO (6):** Que el análisis técnico-legal realizado a la documentación adjunta a la solicitud de mérito, así como al Proyecto de Escritura Pública de Reformas presentado, determinó que las reformas planteadas a los Artículos 40, 47 y 47A de los Estatutos Sociales de BANCO FICOHSA así como la incorporación a los referidos Estatutos de los Artículos 47B y 47C, se encuentran de conformidad a las disposiciones legales vigentes, y en consecuencia, se consideran como bien hechas y conforme a derecho. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 6 y 13 numeral 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 9 y 12 de la Ley del Sistema Financiero; y la Resolución GE No.1696/23-09-2011, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros el 23 de septiembre de 2011; en sesión del 26 de octubre de 2011; **RESUELVE:** 1. Autorizar a BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA), reformar los artículos 40, 47 y 47A de sus Estatutos Sociales, así como la incorporación a los referidos Estatutos de los artículos 47B y 47C, de conformidad con el acuerdo alcanzado en el punto Tercero del Acta No.60, correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Institución peticionaria, celebrada el 18 de octubre de 2011. Lo anterior, con base en lo expuesto en los Considerandos contenidos en la presente Resolución y de acuerdo al proyecto de escritura pública de reformas presentado por la Institución peticionaria, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. 2. Que la Secretaría de la Comisión extienda certificación de la presente Resolución con el fin de que el notario la copie íntegramente y sin modificaciones de ninguna clase en el instrumento público de reformas, certificación que deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y en dos (2) de los diarios de circulación en el país, por cuenta de BANCO FICOHSA. Posteriormente, la institución financiera deberá inscribir el instrumento público de reformas en el registro correspondiente. 3. BANCO FICOHSA deberá remitir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, copia autenticada de la nueva redacción de la Escritura de Constitución y de los Estatutos Sociales conteniendo las reformas aprobadas en la presente Resolución, una vez que las mismas hayan sido inscritas en el Registro correspondiente. 4. Notificar la presente Resolución al abogado Ernesto Alfonso Carrasco, en su condición de Apoderado Legal de BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA) para los efectos legales correspondientes. 5. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.,** Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA,** Asistente de Secretaría”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil once.

CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
ASISTENTE DE SECRETARÍA

7 N. 2011

Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2011-027833
 [2] Fecha de presentación: 19/08/2011
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIAL DE ALIMENTOS E.Y.L., S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IMPULSAMOS CREATIVIDAD, SABOR E INNOVACIÓN EN ALIMENTOS

Impulsamos Creatividad, Sabor e Innovación en Alimentos

- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sustitutos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, miel jarabe de melaza, levadura, polvo para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas(condimentos), especias, hielo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CRISTIAN RENÉ STEFAN HANDAL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011.
 [12] Reservas: Se usará con el Registro # 104215.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5,20 O. y 7 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-027828
 [2] Fecha de presentación: 19/08/2011
 [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIAL DE ALIMENTOS E.Y.L., S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Fabricación y elaboración de productos alimenticios como ser especias, condimentos y sazones.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CRISTIAN RENÉ STEFAN HANDAL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011.
 [12] Reservas: El emblema consiste en dos figuras en forma de hojas color verde, con una media luna color naranja saliendo de ellas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 O. y 7 N. 2011.

- 1/ No. solicitud: 30805-2011
 2/ Fecha de presentación: 13-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO LAFISE (HONDURAS) SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO LAFISE, S.A.)
 4.1/ Domicilio: COLONIA SAN CARLOS, AVENIDA LOS PRÓCERES, CENTRO CORPORATIVO LOS PRÓCERES, BOULEVARD MORAZÁN, TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CRÉDITO EDUCATIVO, LAFISE ESTUDIAR ES SUPERARSE ¡YA!



- 6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

- 8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARCO TULIO SAGASTUME DÍAZ.
E.- SUSTITUYE PODER:
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O., 7 y 22 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-026961
 [2] Fecha de presentación: 11/08/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: VENTURE CAPITAL DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JET SET Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 34
 [8] Protege y distingue:
 Cigarrillo electrónico.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: VALESKA NAVARRO ACOSTA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de agosto del año 2011
 [12] Reservas: No se da protección sobre las palabras: "Let the vapor Fly Honduras Finest E-Cigarettes", que se encuentran incluidas en la etiqueta adjunta. La denominación es JET SET y logo.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O., 7 y 22 N. 2011.

1/ Solicitud: 26104-11
2/ Fecha de presentación: 04-08-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BURT'S BEES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
4.1/ Domicilio: 1221 Broadway, Oakland, California, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 25170-11
2/ Fecha de presentación: 27-07-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LRC PRODUCTS LIMITED. Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO

4.1/ Domicilio: 103-105 Bath Road, Slough, SL 1 3UH, London, REINO UNIDO

4.2/ Organizada bajo leyes de: REINO UNIDO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DUREX PLAY

DUREX PLAY

6.2/ Reivindicaciones: La denominación debe verse en su forma conjunta y no por elementos por separado.

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Toallitas no medicadas impregnadas con un producto cosmético; toallitas no medicadas impregnadas con un jabón o una preparación de limpieza, no para uso personal; toallitas no medicadas impregnadas con un jabón o una preparación de limpieza para uso personal; artículos de tocador, jabones, no para uso personal, productos de limpieza, no para uso personal; jabones para uso personal, preparaciones de limpieza para uso personal, dentífrico; preparaciones para la limpieza dental; preparaciones no medicadas para el baño en forma de sales (aceites y enjuagues), preparaciones hidratantes; aceites esenciales; aceites para el masaje; cremas para el masaje, geles para el masaje, aerosoles ambientales (fragancia, que no sean para uso personal), preparaciones no medicadas para el cuidado de las partes íntimas del cuerpo.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-09-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 24654-11
2/ Fecha de presentación: 22-07-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FIAT GROUP MARKETING & CORPORATE COMMUNICATION, S.P.A. (Organizada bajo las leyes de ITALIA)

4.1/ Domicilio: Via Nizza 250, 10126 Torino, ITALIA

4.2/ Organizada bajo leyes de: ITALIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIAT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-09-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 17603-11
2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Pi-Design AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)

4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100, 6234 Triengen, SUIZA

4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FYRK. T

FYRKAT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 8

8/ Protege y distingue:

Herramientas e instrumentos (manuales), armas blancas, cuchillería, maquinillas de afeitar.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-08-11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 28809-11
2/ Fecha de presentación: 26-08-2011
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: H.B. FULLER COMPANY. (Organizada bajo las leyes de Delaware)

4.1/ Domicilio: 1200 Willow Lake Boulevard, Saint Paul, MN 55110-5101, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ¡Lo PEGA y nunca se despega!

¡Lo PEGA y nunca se despega!

6.2/ Reivindicaciones: Para ser usada con la marca: Resistol y Etiqueta que estamos presentando simultáneamente.

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Adhesivos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/09/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 6082-11
 2/ Fecha de presentación: 17-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TELE PIZZA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Isla Graciosa, 7. Parque Empresarial "La Marina" San Sebastián de los Reyes 28700 Madrid - España.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: telepizza (Escrito en forma estilizada)

telepizza

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo y especialmente pizzas.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-03-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 6080-11
 2/ Fecha de presentación: 17-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TELE PIZZA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Isla Graciosa, 7. Parque Empresarial "La Marina" San Sebastián de los Reyes 28700 Madrid - España.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: telepizza (Escrito en forma estilizada)

telepizza

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración, especialmente restaurantes, cafeterías, bares, restaurantes-autoservicios y servicios de comidas preparadas para llevar.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-03-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 25633-11
 2/ Fecha de presentación: 01-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual, S.C.L. Organizada bajo las leyes de MÉXICO
 4.1/ Domicilio: Clavijero No. 75, colonia Tránsito, C.P. 06820, México, D.F., MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOING Y DISEÑO

BOING!

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-08-11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 17446-11
 2/ Fecha de presentación: 27-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: La Senza Corporation. (Organizada bajo las leyes de CANADÁ)
 4.1/ Domicilio: 1608 St. Régis, H9P 1H6, Dorval, Quebec, CANADÁ
 4.2/ Organizada bajo leyes de: CANADÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA SENZA

LA SENZA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Vestuario, calzado y sombrerería, incluyendo lingiere, pijamas, camisas de dormir, camiones, camisolas, bragas, sujetadores, babuchas, tedies, ligueros para fajas, nylons, medias de nylon, batas de baño, calzoncillos para hombres y pantaloncillos cortos, camisetas, chalecos, suéteres, camisas, overoles, polainas, chaquetas, pantalón de pijamas, blusas, botines, zapatos y zapatillas.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ No. solicitud: 2011-003218
 2/ Fecha de presentación: 28/01/2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RED LINE SYNTHETIC OIL CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 6100 EGRET COURT BENICIA, CA 94510
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: RED LINE Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 4

8/ Protege y distingue:

Aceites para motor, lubricantes, aditivos de combustibles, aditivos para sistema de enfriamiento, inhibidores de óxido y corrosión, todos para usos industriales y automotrices, incluidos en la clase.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2011.

12/ Reservas: No se reivindica la frase: SYNTHETIC OIL. Se protegen los colores ROJO, NEGRO Y BLANCO, tal como se muestra en etiqueta adjunta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 29547-11
 2/ Fecha de presentación: Q1-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CONCENTRADOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LO MAS RICO y diseño a colores, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de preparación de alimentos y bebidas para el consumo.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ANGELICA MARÍA LAGOS
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 06/09/11
 12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 24805-11
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: TOLUCA, MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLUE NUIT BY ARABELA

BLUE NUIT BY ARABELA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Cosméticos, colonia para dama y caballero, loción para después de afeitarse, crema para afeitarse, talco perfumado para dama y caballero, desodorante antitranspirante para dama y caballero, crema perfumada, shampoo para la piel, aceites esenciales, jabones de tocador, fijadores y gel.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Fernando Godoy S.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 29/07/11
 12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 25015-11
 2/ Fecha de presentación: 26-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARTURO DI STEFANO LAGOS Y KATINA DI STEFANO LAGOS
 4.1/ Domicilio: Col. Montecarlo, casa 302, 2da. Avenida, contiguo a Visión Mundial, Tegucigalpa, Depto. Francisco Morazán.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TITO y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restaurante y bar.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARCIO LEONEL BARAHONA ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

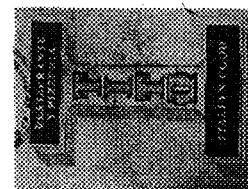
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 05/08/11
 12/ Reservas: Solamente se protege "Tito y diseño"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 25016-11
 2/ Fecha de presentación: 26-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARTURO DI STEFANO LAGOS Y KATINA DI STEFANO LAGOS
 4.1/ Domicilio: Col. Montecarlo, casa 302, 2da. Avenida, contiguo a Visión Mundial, Tegucigalpa, Depto. Francisco Morazán.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TITO y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicio de restaurante y bar.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARCIO LEONEL BARAHONA ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 2/8/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ No. solicitud: 2011-029548
 2/ Fecha de presentación: 01/09/2011
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CONCENTRADOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: LO MAS RICO



7/ Clase Internacional: 0
 8/ Protege y distingue:
 Establecimiento comercial dedicado a la preparación de alimentos y bebidas para el consumo.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANGELICA MARÍA LAGOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011.

12/ Reservas: Se protege únicamente la denominación LO MAS RICO, ya que en la modalidad de Nombre Comercial no se protegen los diseños.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-025614
- [2] Fecha de presentación: 01/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: FARMACIAS DEL AHORRO, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: BOULEVARD LA HACIENDA, CENTRO COMERCIAL LA HACIENDA, LOCAL NÚMERO 7, CONTIGUO A SUPERMERCADOS LA COLONIA # 10.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FARMACIAS DEL AHORRO



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue:
Compraventa de productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina y sustancias dietéticas para uso médico.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: OSMAN RICARDO CARRASCO SANTOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2011.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-025615
- [2] Fecha de presentación: 01/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: FARMACIAS DEL AHORRO, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: BOULEVARD LA HACIENDA, CENTRO COMERCIAL LA HACIENDA, LOCAL NÚMERO 7, CONTIGUO A SUPERMERCADOS LA COLONIA # 10.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FARMACIAS DEL AHORRO



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y medicinales.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: CARLOS ALFONSO FORTÍN LARDIZÁBAL.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2011.
- [12] Reservas: No se da exclusividad de "FARMACIA" debe verse en su conjunto no separadamente.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-025846
- [2] Fecha de presentación: 03/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: FARMACIAS DEL AHORRO, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FARMA VALUE



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue:
Compraventa de productos farmacéuticos y medicinales, productos higiénicos para la medicina y sustancias dietéticas para uso médico.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: CARLOS ALFONSO FORTÍN LARDIZÁBAL.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

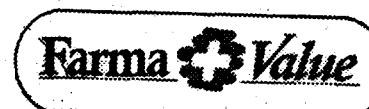
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2011.
- [12] Reservas: Se protege sólo la parte denominativa del nombre comercial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-025821
- [2] Fecha de presentación: 02/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: FARMACIAS DEL AHORRO, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: BOULEVARD LA HACIENDA, CENTRO COMERCIAL LA HACIENDA, LOCAL NÚMERO 7, CONTIGUO A SUPERMERCADOS LA COLONIA # 10.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FARMA VALUE



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y medicinales.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: CARLOS ALFONSO FORTÍN LARDIZÁBAL.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2011.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2010-033698
- [2] Fecha de presentación: 10/11/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: PROMOTORA EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: COL. GRACIAS A DIOS, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SACRED HEART Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue:
Servicios educativos.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: RUBÉN ALFREDO NAVAS ZÚNIGA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2011.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
7, 22 N. y 7 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2010-033697
- [2] Fecha de presentación: 10/11/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: PROMOTORA EDUCATIVA, SAGRADO CORAZÓN, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: COL. GRACIAS A DIOS, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOLPHINS Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue:
Servicios educativos.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: RUBÉN ALFREDO NAVAS ZÚNIGA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2011.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
7, 22 N. y 7 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-027652
- [2] Fecha de presentación: 18/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CASA DEL CONSTRUCTOR, S.A.
- [4.1] Domicilio: COPÁN RUINAS, SANTA ROSA DE COPÁN
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ELECTROPLUS Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 9
- [8] Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos para conducir, interrumpir, transformar, acumular, regular o controlar la electricidad (cables eléctricos).
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

- [11] Fecha de emisión: 13 de octubre del año 2011.
- [12] Reservas: No se protege calidad americana, más económico, más durabilidad, más eficiencia.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
7, 22 N. y 7 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2010-007519
- [2] Fecha de presentación: 10/03/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CAFÉ PERGAMINOS
- [4.1] Domicilio: EL DORADO, SANTA BÁRBARA, SANTA BÁRBARA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AGHUJA Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue:
Café.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: JOSUÉ NAHUM CASTRO COREA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
7, 22 N. y 7 D. 2011.

1/ Solicitud: 24513-2011
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS MÉDICOS, S. DE R.L. (PROMED, S. DE R.L.)
 4.1/ Domicilio: Barrio Las Acacias, 11 calle, 5 Ave. N.O. San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Insight y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica la etiqueta y sus colores
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: EFRÉN ALEXANDER AGUILAR RAMÍREZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N., y 7 D. 2011.

1/ Solicitud: 24507-11
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS MÉDICOS, S. DE R.L. (PROMED, S. DE R.L.)
 4.1/ Domicilio: Barrio Las Acacias, 11 calle, 5 Ave. N.O. San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Microxpress y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica la etiqueta y sus colores
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: EFRÉN ALEXANDER AGUILAR RAMÍREZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N., y 7 D. 2011.

1/ Solicitud: 24508-11
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS MÉDICOS, S. DE R.L. (PROMED, S. DE R.L.)
 4.1/ Domicilio: Barrio Las Acacias, 11 calle, 5 Ave. N.O. San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CYBOW Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica la etiqueta y combinación de colores.
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: EFRÉN ALEXANDER AGUILAR RAMÍREZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/08/11
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N., y 7 D. 2011.

1/ Solicitud: 24509-11
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS MÉDICOS, S. DE R.L. (PROMED, S. DE R.L.)
 4.1/ Domicilio: Barrio Las Acacias, 11 calle, 5 Ave. N.O. San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Coral Clinical Systems y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindique la etiqueta y sus colores.
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: EFRÉN ALEXANDER AGUILAR RAMÍREZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N., y 7 D. 2011.

1/ Solicitud: 24510-11
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS MÉDICOS, S. DE R.L. (PROMED, S. DE R.L.)
 4.1/ Domicilio: Barrio Las Acacias, 11 calle, 5 Ave. N.O. San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HANACO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindique la etiqueta y combinación decolores.
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: EFRÉN ALEXANDER AGUILAR RAMÍREZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/08/11
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N., y 7 D. 2011.

1/ Solicitud: 24512-11
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS MÉDICOS, S. DE R.L. (PROMED, S. DE R.L.)
 4.1/ Domicilio: Barrio Las Acacias, 11 calle, 5 Ave. N.O. San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Tulip Diagnostics (P) Ltd. y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindique la etiqueta y sus colores.
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: EFRÉN ALEXANDER AGUILAR RAMÍREZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

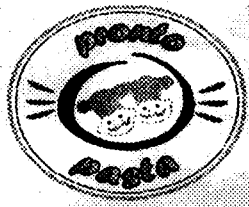
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/08/11
 12/ Reservas:

No se protege la palabra Diagnostics (P) Ltd.
 Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N., y 7 D. 2011.

1/ Solicitud: 24714-11
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Rolando Bier Sabillón
 4.1/ Domicilio: Colonia Viera, calle Principal, casa No. 1959, Tegucigalpa, Honduras. Tel. 2237-0871
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRONTO PASTA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Aida G. Lázarus Will
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-10-2011
 12/ Reservas:
 Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2011

1/ Solicitud: 23084-11
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CUANDA, Sociedad Anónima de Capital Variable
 4.1/ Domicilio: México Distrito Federal
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PACHICLETA

PACHICLETA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Dulces, caramelos suaves de dulce, barras de dulce suaves con sabor a frutas, chiclosos, bombones, confites, gomitas de dulce, chicles, chocolates, paletas de caramelo macizo y miel de abeja:
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Félix Alejandro Suazo Soto
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-07-2011
 12/ Reservas:
 Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2011

[1] Solicitud: 2011-028167
 [2] Fecha de presentación: 23/08/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EMPRESA DE TRANSPORTES LA REINA DEL SUR, S. DE R. L.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA REINA DEL SUR Y LOGO



[7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de transporte.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JORGE ALBERTO MATUTE OCHOA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 O., y 7 N. 2011

[1] Solicitud: 2011-003797
 [2] Fecha de presentación: 01/02/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS MONERVA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: FINAL DE LA AVE. IRAZU, COL. COSTA RICA, CIUDAD DE SAN SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: MIGASA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Ventas y compresas.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: ANIBAL LARDIZABAL NAVARRO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de febrero del año 2011.
 [12] Reservas: Es una denominación compuesta y debe ser vista en su conjunto y por elementos solos.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES.
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

[1] Solicitud: 2011-022810
 [2] Fecha de presentación: 11/07/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LUTRON ELECTRONICS CO., INC. ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE PENNSYLVANIA
 [4.1] Domicilio: 7200 SUTER ROAD, COOPERSBURG, PENNSYLVANIA 18036.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: LUTRON

LUTRON

[7] Clase Internacional: 20
 [8] Protege y distingue:
 Muebles, espejos, marcos, productos (no comprendidos en otras clases) hechos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, hueso de ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar y sustitutos de todos estos materiales o plásticos. Accesorios incluidos en la clase para el oscurecimiento de ventanas que incluyen mandos a distancia, controles de teclado, paneles de energía, transformadores, paneles de transformadores, receptores y fuentes de alimentación, cortinas enrollables, persianas y cortinas romanas, varillas para cortinas, principalmente, rieles para cortinas, correderas para cortinas, ganchos de montaje para cortinas, frentes y laterales y accesorios en general para cortinas que se venden como una unidad o separadamente.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2011
 [12] Reservas: Los productos siguientes se detallan porque forman parte de los accesorios aplicables a productos bajo la protección de esta clase.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

1/ Solicitud: 27712-11
 2/ Fecha de presentación: 18-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERCK KGAA. (Organizada bajo las leyes de ALEMANIA)
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250, D-64293 Darmstadt, ALEMANIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLUCOSHOT

GLUCOSHOT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas; preparaciones dietéticas y suplementos alimenticios para usos médicos.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-08-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

N/Ref: Caso M042113/11/Poder.

1/ Solicitud: 27994-11
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Glaxo Group Limited. (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)
 4.1/ Domicilio: Glaxo Wellcome House, Berkeley Avenue Greenford, Middlesex UB6 ONN, REINO UNIDO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BAQUELA

BAQUELA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales; vacunas.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-08-2011

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

N/Ref: Caso M042128/11/Poder.

[1] Solicitud: 2010-036924
 [2] Fecha de presentación: 13/12/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG
 [4.1] Domicilio: SCHWARZWALDALLEE 215 4058 BASILEA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: HAMBRA

HAMBRA

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Fungicidas.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

No. DE SOLICITUD: 2007-027441

SOLICITUD DE: MARCA DE FÁBRICA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 17 de agosto del año 2007

FECHA DE EMISIÓN: 26 de noviembre del año 2007

SOLICITANTE: VERTICAL LINE APPAREL CORP., domiciliada en 4062-652 GRUMMAN BOULEVARD, CALVERTON, NEW YORK 11933, organizada bajo las leyes de U.S.A.

APODERADO: TITO ANÍBAL MEJÍA PINEDA

Otros Registros:
 No tiene otros registros

DISTINTIVO: SPORTSPLEX ATHLETIC GEAR

SPORTSPLEX ATHLETIC GEAR

CLASE: 25 Internacional

Reservas: No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:
 ROPA, CALZADO Y SOMBRERERÍA.

LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO PÚBLICO PARA EFECTOS DE LEY CORRESPONDIENTE. ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

1/ Solicitud: 28808-11
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: H.B. FULLER COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1200 Willow Lake Boulevard, Saint Paul, MN 55110-5101, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RESISTOL Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Adhesivos.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-09-2011

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

N/Ref: Caso M042213/11/Poder.

1/ Solicitud: 28008-11
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, Distrito Federal, MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEMAFORO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Confitería.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2011

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

N/Ref: Caso M042147/11/Poder.

1/ Solicitud: 28004-11
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GROUPE LACTALIS (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)
 4.1/ Domicilio: 10; rue Adolphe Beck - 53000 LAVAL, FRANCIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RONDELE



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:
 Leche, queso y productos lácteos.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-2011

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

N/Ref: Caso M042140/11/Poder.

1/ Solicitud: 28811-11
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: H.B. FULLER COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1200 Willow Lake Boulevard, Saint Paul, MN 55110-5101, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RESISTOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Adhesivos.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-09-2011

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

N/Ref: Caso M042212/11/Poder.

1/ Solicitud: 25162-11
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Hansen Beverage Company. Organizada bajo las leyes de Delaware
 4.1/ Domicilio: 550 Mónica Circle, Suite 201, Corona, California 92880, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REHAB



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Suplementos nutricionales en forma líquida.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2011

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

N/Ref: Caso M041928/11/Poder.

- [1] Solicitud: 2011-023034
- [2] Fecha de presentación: 12/07/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ADMAR INTERNATIONAL, INC.
- [4.1] Domicilio: 3030 AURORA AVENUE, 2ND FLOOR, MONROE, LOUISIANA 71201.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: NUBY NATURAL TOUCH

NUBY NATURAL TOUCH

- [7] Clase Internacional: 10
- [8] Protege y distingue:
Chupetes; biberones; tapas y cubiertas adaptadas para bebés y niños; anillos de dentición de los bebés; modernos para bebés; accesorios para biberón; principalmente, tetinas de biberones, cubremamillas, tapas de botella, mamilas de retención de anillos y collares, capuchas, discos para precintar botellas, juegos de botellas con pajitas; bombeo para mamilas de biberones; extractores para mamilas de biberones; bastidores de biberones y sus accesorios; accesorios de chupete; aparatos para fijación de chupete a la ropa, productos para el cuidado de la salud de los bebés y niños, principalmente, termómetros, termómetros de oído, y aspiradores nasales; cajas y latas de medicina; distribuidores y goteros de medicinas; cepillos para biberones, tijeras (herramientas manuales de mano); aparatos para afeitarse y arreglarse el cabello, estuches de manicura; termómetros para uso de baño; esponjas para uso del baño.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011
- [12] Reservas: La denominación debe verse en su conjunto.
Se entiende que: Cepillos, tijeras, aparato para afeitarse y arreglarse el cabello, estuches de manicura, termómetros para uso baño y esponjas para uso en el baño, son bajo el enunciado de su uso en medicina.
Considerándose aparatos de uso quirúrgico.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

- 1/ Solicitud: 30344-11
- 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: The H.D. Lee Company, Inc.
- 4.1/ Domicilio: 3411 Silverside Road, Wilmington, DE 19810, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEE

- 6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindica la forma especial de la escritura.
- 7/ Clase Internacional: 18
- 8/ Protege y distingue:
Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería, incluyendo bolsos, carteras, bolsos de mano y mochilas.
- 8.1/ Pagina Adicional.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Daniel Casco López
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21-09-2011
- 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

- 1/ Solicitud: 30342-11
- 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: The H.D. Lee Company, Inc.
- 4.1/ Domicilio: 3411 Silverside Road, Wilmington, DE 19810, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEE

- 6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindica la forma especial de la escritura.
- 7/ Clase Internacional: 14

- 8/ Protege y distingue:
Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos, incluyendo joyas; relojes, pulseras, aritos, collares y llaveros.
- 8.1/ Pagina Adicional.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Daniel Casco López
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-09-2011
- 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

- 1/ Solicitud: 32142-11
- 2/ Fecha de presentación: 23-09-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: LABORATORIOS SALVAT, S.A.
- 4.1/ Domicilio: C/Gall 30-36, 08950 Esplugues de Llobregat, Barcelona, España.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NURANE

NURANE

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para imprentas dentales; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
- 8.1/ Pagina Adicional.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Daniel Casco López
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 06-10-2011
- 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

- 1/ Solicitud: 32138-11
- 2/ Fecha de presentación: 23-09-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
- 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THERALENS Y DISEÑO

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de condiciones oftálmicas.
- 8.1/ Pagina Adicional.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Daniel Casco López
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 06-10-2011
- 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 32665-11
 2/ Fecha de presentación: 28-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMBE INTERNATIONAL, LTD
 4.1/ Domicilio: 1101 Westchester Avenue, White Plains, New York 10604, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VAGISIL

VAGISIL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Lubricantes vaginales; y productos medicados para uso femenino, incluyendo cremas anticomezón femeninas, y toallitas prehumedecidas femeninas.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-10-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 32139-11
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THERALENS Y DISEÑO

THERALENS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Lentes de Contacto.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-10-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 38210-2010
 2/ Fecha de presentación: 23-12-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NOVIAS

NOVIAS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o a la casa; material para artistas; pinceles máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-09-2011
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 32662-11
 2/ Fecha de presentación: 28-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMBE INTERNATIONAL, LTD
 4.1/ Domicilio: 1101 Westchester Avenue, White Plains, New York 10604, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BENZAL

BENZAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Lubricantes vaginales; y productos medicados para uso femenino, incluyendo cremas anticomezón femeninas, y toallitas prehumedecidas femeninas.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-10-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zalaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 25945-11
 2/ Fecha de presentación: 03-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNILEVER, N.V.
 4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ILUMINAGE

ILUMINAGE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos electrónicos para analizar información de diagnóstico en relación a la piel y el cabello, no para uso médico; programas informáticos para uso en el almacenamiento electrónico de datos, uso para crear bases de datos investigables de información y datos en el campo de la salud y la belleza; equipos para el procesamiento de datos en la naturaleza de procesadores de datos para uso en el campo de la salud y la belleza; instrumentos eléctricos para el cuidado del cabello o la piel especialmente, aplicadores eléctricos para aplicar cosméticos a la piel, secadoras de aire caliente para el cabello, alisadores eléctricos para el cabello; rulos para el cabello, calentados electrónicamente y aparatos para peinados especialmente, planchas eléctricas para peinar el cabello, implementos eléctricos para ondular el cabello; peines eléctricos para uso cosméticos.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-09-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 2547-10
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO COLYBRI, S. de R.L.
 4.1/ Domicilio: Colonia Los Alamos; casa # 418 B, calle El Roble, avenida El Manzano, San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 14145

14145

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Tania Isabel Zúñiga Amador
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-02-2010
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 2550-10
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO COLYBRI, S. de R.L.
 4.1/ Domicilio: Colonia Los Alamos; casa # 418 B, calle El Roble, avenida El Manzano, San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 35846

35846

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Tania Isabel Zúñiga Amador
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-2010
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 2554-10
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO COLYBRI, S. de R.L.
 4.1/ Domicilio: Colonia Los Alamos; casa # 418 B, calle El Roble, avenida El Manzano, San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 22626

22626

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Tania Isabel Zúñiga Amador
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-2010
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 2546-10
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO COLYBRI, S. de R.L.
 4.1/ Domicilio: Colonia Los Alamos; casa # 418 B, calle El Roble, avenida El Manzano, San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 1234

1234

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Tania Isabel Zúñiga Amador
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-2010
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 2548-10
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO COLYBRI, S. de R.L.
 4.1/ Domicilio: Colonia Los Alamos; casa # 418 B, calle El Roble, avenida El Manzano, San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 141410

141410

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Tania Isabel Zúñiga Amador
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-2010
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 30346-11
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The H.D. Lee Company, Inc.
 4.1/ Domicilio: 3411 Silverdale Road, Wilmington, DE 19810, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEE



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica la forma especial de la escritura.
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de tienda al por menor y servicios de tienda en línea al por menor en el campo de ropa y equipo para el aire libre y equipaje; proveendo información de productos de consumo a través de internet.
 8.1/ Pagina Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-09-2011
 12/ Reservas:
 Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 30336-11
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESENCIA AVON



6.2/ Reivindicaciones:
 La denominación debe verse en su conjunto y no por elementos por sí solos en forma separado.
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.
 8.1/ Pagina Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-2011
 12/ Reservas:
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 30338-11
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: QUÍMICOS Y LUBRICANTES, S.A.
 4.1/ Domicilio: Anillo Periférico 17-36, zona 11 Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISANON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reserva el uso del distintivo en cualquier combinación de colores.
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparación para destruir malas hierbas, los animales dañinos, fungicidas, insecticida.
 8.1/ Pagina Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-2011
 12/ Reservas:
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 30844-11
 2/ Fecha de presentación: 13-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DePuy, Inc.
 4.1/ Domicilio: 700 Orthopaedic Drive, Warsaw, Indiana 46581, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEPUY PULSE



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Dispositivos médicos, aparatos e instrumentos para tratar pacientes con condiciones espinales resultado de enfermedades degenerativas, deformidades, traumas y lesiones relacionadas con el deporte; dispositivos médicos, aparatos e instrumentos para el diagnóstico y tratamiento de trastornos neurológicos y trastornos del sistema nervioso central; dispositivos médicos, aparatos e instrumentos para tratar lesiones y traumas ortopédicos, implantes espinales y ortopédicos hechos de materiales artificiales; jaulas espinales; placas y tornillos médicos; instrumentos quirúrgicos para uso en procedimientos ortopédicos; instrumentos quirúrgicos para uso en cirugía espinal.
 8.1/ Pagina Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2011
 12/ Reservas:
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 16856-11
 2/ Fecha de presentación: 23-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CBS, S.A. Companhia Brasileira de Sandálias.
 4.1/ Domicilio: BR-408, Altura do KM 50,5 LOTES 9 e 10 Propiedad Pindoba, Bairro Novo Texaco Carpina, Pernambuco, Brasil.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: dupé y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Pagina Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2011
 12/ Reservas:
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 25348-11
 2/ Fecha de presentación: 28-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED.
 4.1/ Domicilio: Dansom Lane, Hull HU8 7DS, Inglaterra.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: UK
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GAVISCON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores azul, amarillo, rojo y blanco, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.
 8.1/ Pagina Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2011
 12/ Reservas: Se usará con el Registro 64.396; 113.600; 113.602.
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 32143-11
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS SALVAT, S.A.
 4.1/ Domicilio: C/Gall 30-36, 08950 Esplugues de Llobregat, Barcelona, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TONLIT

TONLIT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-10-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2011

1/ Solicitud: 32144-11
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS SALVAT, S.A.
 4.1/ Domicilio: C/Gall 30-36, 08950 Esplugues de Llobregat, Barcelona, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RELIVE

RELIVE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-10-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2011

[1] Solicitud: 2010-020290
 [2] Fecha de presentación: 08/07/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A.
 [4.1] Domicilio: 18 CALLE 15-38, ZONA 7 MIXCO, COL. SAN IGNACIO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: FITOGYN

FITOGYN

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para

empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2011

[1] Solicitud: 2010-015574
 [2] Fecha de presentación: 25/05/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: UNILEVER, N.V.
 [4.1] Domicilio: WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HOLANDA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: STRATYS-3

STRATYS-3

[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Jabones; preparaciones limpiadoras; perfumería; aceites esenciales; productos de aromaterapia, no, para uso médico; preparaciones para masaje, no para uso médico, desodorantes y antitranspirantes; preparaciones para el baño y la ducha; preparaciones para el cuidado de la piel; aceites, cremas y lociones para la piel; preparaciones depilatorias; preparaciones bronceadoras y para la protección solar, cosméticos; maquillaje y preparaciones removedoras de maquillaje; jalea de petróleo; preparaciones para el cuidado de los labios; talco en polvo; motas de algodón, palillos de algodón; almohadillas, pañuelillos o paños cósmicos; almohadillas, pañuelos o paños para la limpieza prehumectados o impregnados; mascara de belleza, compresas faciales, jabones medicados.
 D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de septiembre del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2011

1/ Solicitud: 32376-11
 2/ Fecha de presentación: 27-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The H.D. Lee Company, Inc.
 4.1/ Domicilio: 3411 Silverside Road, Wilmington, DE 19810, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEE JEANS

LEE JEANS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Establecimientos dedicados a la venta, fabricación y distribución de ropa y accesorios, incluyendo jeans y ropa casual, jeans, pantalones, camisas tejidas, chaquetas y blusas de punto; cinturones; bufandas; calcetines, ropa interior; bolsos; carteras; llaveros; pulseras; y collares.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-10-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2011

- [1] Solicitud: 2010-030979
- [2] Fecha de presentación: 12/10/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A.
- [4.1] Domicilio: 18 CALLE 15-38, ZONA 7 MIXCO, COL. SAN IGNACIO.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: VESLODAT

VESLODAT

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de septiembre del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-002644
- [2] Fecha de presentación: 24/01/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: METAPLUS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: ANILLO PERIFÉRICO POR CRUCE VIA FF. CC. A TIZIMIN, PREDIO CATASTRAL 12514, 97160 - MERIDA, YUCATAN.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: TERMOFIX Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 37
- [8] Protege y distingue:
Servicio de construcción; servicios de mantenimiento y reparación; servicios de instalación excluyendo específicamente los servicios de control de plagas.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2011

- [1] Solicitud: 2008-011248
- [2] Fecha de presentación: 28/03/2008
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: THE GOODYAR TIRE & RUBBER COMPANY
- [4.1] Domicilio: 1144 EAST MARKET STREET, AKRON, OHIO 44316-0001.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: KELLY KS ULTRA

KELLY KS ULTRA

- [7] Clase Internacional: 12
- [8] Protege y distingue:
Llantas
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-005062
- [2] Fecha de presentación: 09/02/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: GRUNENTHAL GMBH
- [4.1] Domicilio: ZIEGLERSTRASSE 6, 52078 AACHEN.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: FRYFEM

FRYFEM

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para uso humano.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2011

- [1] Solicitud: 2010-035882
- [2] Fecha de presentación: 01/12/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY
- [4.1] Domicilio: 101 CONVENTION CENTER DRIVE, LAS VEGAS, NEVADA 89109.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: AMERICAN EAGLE OUTFITTERS

AMERICAN EAGLE OUTFITTERS

- [7] Clase Internacional: 18
- [8] Protege y distingue:
Bolsos, mochilas, paraguas, billeteras, monederos y llaveros de cuero.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de octubre del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2011

- 1/ Solicitud: 32133-11
- 2/ Fecha de presentación: 23-09-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GmbH
- 4.1/ Domicilio: Bingerstrasse 173,55218 Ingelheim, Alemania.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRAYENTAMET

TRAYENTAMET

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto alimentario y el metabolismo, de la sangre y órganos formadores de sangre; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del sistema cardiovascular, del sistema musculoesquelético, del sistema nervioso central, del sistema nervioso periférico, del sistema genitourinario, del sistema respiratorio; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes demartológicos, hormonales, infecciosos, virales y oncológicos.
- 8.1/ Página Adicional.
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07-10-2011
- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2011

1/ Solicitud: 28849-11
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GMG NICARAGUA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Granada, Nicaragua
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SERPENTO

SERPENTO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Motocicletas.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-09-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2011

[1] Solicitud: 2011-015751
 [2] Fecha de presentación: 11/05/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.
 [4.1] Domicilio: QUAI JEANREDNAUD 3, 2000 NEUCHÂTEL.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: L&M Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 34
 [8] Protege y distingue:
 Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados, (kretek); tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarros, encendedores, fósforos o cerillas.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011
 [12] Reservas: No se reivindica las palabras "ETIQUETA ROJA".

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2011

1/ Solicitud: 32995-11
 2/ Fecha de presentación: 30-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FIDE, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: San José, Costa Rica
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUPOL Y DISEÑO

NUPOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-10-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2011

[1] Solicitud: 2011-000500
 [2] Fecha de presentación: 06/01/2011
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO, S.A.
 [4.1] Domicilio: SAN JOSÉ
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: LA CASA DEL MAIZ

LA CASA DEL MAIZ

[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Toda clase de productos alimenticios y sus ingredientes.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011
 [12] Reservas: SE USARÁ CON LA MARCA DEMASA NO. 25129.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2011

1/ Solicitud: 32993-11
 2/ Fecha de presentación: 30-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORPORACIÓN DE MERCADEO CORMERSA, S.A.
 4.1/ Domicilio: San Francisco de Dos Ríos, doscientos metros, al este del Motel Paraíso, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IDEAL

IDEAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel higiénico, toallas para secar manos, servilletas y pañuelos desechables.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-10-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N. y 7 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-025693
- [2] Fecha de presentación: 01/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: INDUSTRIAS TURISTICAS DE HONDURAS, S. DE R. L.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FOOD CARD CLUB

FOOD CARD CLUB

- [7] Clase Internacional: 36
- [8] Protege y distingue:
Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O., 7 y 22 N. 2011

- [1] Solicitud: 2011-025695
- [2] Fecha de presentación: 01/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: INDUSTRIAS TURISTICAS DE HONDURAS, S. DE R. L.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FOOD POINT MANIA

FOOD POINT MANIA

- [7] Clase Internacional: 36
- [8] Protege y distingue:
Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2011
- [12] RESERVAS: Se usará con la marca FOOD CARD. REG. # 13872

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O., 7 y 22 N. 2011

- [1] Solicitud: 2011-025694
- [2] Fecha de presentación: 01/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: INDUSTRIAS TURISTICAS DE HONDURAS, S. DE R. L.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FOOD POINTS

FOOD POINTS

- [7] Clase Internacional: 36
- [8] Protege y distingue:
Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2011
- [12] RESERVAS: Se usará con la marca FOOD CARD REG. # 13872

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O., 7 y 22 N. 2011

- [1] Solicitud: 2011-031664
- [2] Fecha de presentación: 19/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S. A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: Barrio Guadalupe, salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula, Honduras
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BEER SOMMELIER

Beer Sommelier

- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: VIRGILIO UMANZOR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de octubre del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O., 7 y 22 N. 2011

- [1] Solicitud: 2011-015396
 [2] Fecha de presentación: 09/05/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: APPLE INC.
 [4.1] Domicilio: 1 infinite loop, Cupertino, California 95014.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: MA/M/1/00056869
 [5.1] Fecha: 09/11/2010
 [5.2] País de Origen: JAMAICA
 [5.3] Código País: JM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THUNDERBOLT

THUNDERBOLT

- [7] Clase Internacional: 9

- [8] Protege y distingue:

Computadoras, dispositivos periféricos de cómputo, terminales de cómputo, equipo de cómputo (hardware), máquinas de juego de cómputo, microprocesadores, tarjetas de memoria, monitores, pantallas, teclados, cables, módems, impresoras, controladores de unidades de disco, adaptadores, tarjetas de adaptadores, conectores y unidades de disco, medios de almacenamiento en blanco, soportes de registro magnéticos, software de cómputo (programas de cómputo), software de cómputo para la creación, descarga, transmisión, recepción, edición, extracción, codificación, decodificación, despliegue, almacenamiento y organización de texto, gráficos, imágenes y publicaciones electrónicas, software y firmware (programas de cómputo instalados de fábrica) de cómputo, a saber, programas del sistema operativo, programas de sincronización de datos y programas de herramientas para el desarrollo de aplicaciones de cómputo para computadoras de uso personal y computadoras portátiles, hardware y software de cómputo para proveer y para comunicación con redes de información global computarizadas, programas pregrabados de cómputo para la administración de información personal, software para administración de bases de datos, software de reconocimiento de caracteres, software de administración de telefonía, software para correo electrónico y mensajería instantánea, software de radiolocalización, software para teléfonos móviles, software de sincronización de bases de datos, programas de cómputo para acceder, navegar y buscar en bases de datos en línea, software para la redirección de mensajes, correo electrónico de internet, y/o otros datos a uno o más dispositivos electrónicos desde una tienda de datos en o asociada con una computadora personal o servidor, software de cómputo para la sincronización de datos entre una estación remota o dispositivo y una estación fija o remota o dispositivo, publicaciones electrónicas descargables en materia de libros, obras, panfletos, folletos, boletines informativos, diarios, revistas, y periódicos de un amplio rango de temas de interés general, dispositivos electrónicos portátiles digitales y software para los mismos, reproductores MP3 y otros reproductores de audiodigital, computadoras portátiles, computadoras tipo tableta, asistentes digitales personales, organizadores electrónicos, libretas electrónicas, dispositivos electrónicos digitales móviles, sistemas de posicionamiento global (GPS), teléfonos, dispositivos

electrónicos, digitales, portátiles y móviles para la realización y recepción de llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico, y otros datos digitales, teléfonos inalámbricos, teléfonos móviles, partes y accesorios para teléfonos móviles, partes y accesorios para teléfonos móviles, máquinas de fax, máquinas contestadoras, cámaras, videoteléfonos, software y hardware para la recuperación de información basada en telefonía, unidades electrónicas portátiles para la recepción, almacenamiento y/o transmisión inalámbrica de datos y mensajes, y dispositivos electrónicos que permiten al usuario llevar el registro y manejar su información personal, equipo e instrumentos de comunicación electrónica, aparatos e instrumentos de telecomunicaciones, datos pregrabados como fuentes, tipos de letras, diseños de caracteres y símbolos, chips, discos y cintas grabada o para grabarse en ellos programas de cómputo y software, memorias de acceso aleatorio, memorias de sólo lectura, aparatos de memoria en estado sólido, juegos electrónicos y de computadora, manuales de usuario de lectura electrónica, para lectura por máquinas o lectura en computadora para usarse con y que se venden como una unidad con, todos los productos antes mencionados, aparatos para el almacenamiento de datos, discos duros, unidades de almacenamiento de disco duro en miniatura, discos de audio y vídeo, CD-ROMS, y discos versátiles digitales, alfombrillas de ratón, baterías, baterías recargables, cargadores, cargadores para baterías eléctricas, audífonos, audífonos estéreo, auriculares, bocinas estéreo, bocinas de audio, bocinas de audio para uso doméstico, bocinas para monitores, bocinas para computadoras, aparatos personales de bocina estéreo, receptores de radio, amplificadores, aparatos para grabación y reproducción del sonido, fotografías eléctricas, reproductores de discos, aparatos estéreo de alta fidelidad, aparatos grabadores y reproductores de cintas, altavoces, unidades de múltiples bocinas, micrófonos, dispositivos de audio y vídeo digital, reproductores y grabadoras de audio casetes, reproductores y grabadoras de videocasete, reproductores de discos compactos, reproductores y grabadoras de discos versátiles, digitales, reproductores y grabadoras digitales de cintas de audio, reproductores de música digital y/o vídeo, radios, videocámaras, mezcladoras de audio, vídeo, y formatos digitales, transmisores de radio, aparatos estéreo para automóviles, equipo de cómputo para usarse con todos los productos antes mencionados, aparatos electrónicos con funciones multimedia para usarse con todos los productos antes mencionados, accesorios, partes y componentes y partes de prueba para todos los productos antes mencionados, carátulas, bolsas y estuches adaptados o en forma para contener los productos antes mencionados.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011

- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O., 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 30345-2011
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The H.D. Lee Company, Inc.
 4.1/ Domicilio: 3411 Silverside Road, Wilmington, DE 19810, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEE

LEE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de tienda al por menor y servicios de tienda en línea al por menor en el campo de ropa y equipo para el aire libre y equipaje, proveyendo información de productos de consumo a través de internet.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O., 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 30343-11
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The H.D. Lee Company, Inc.
 4.1/ Domicilio: 3411 Silverside Road, Wilmington, DE 19810, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEE

LEE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería, incluyendo bolsos, carteras, bolsos de mano y mochilas
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O., 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 30341-2011
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The H.D. Lee Company, Inc.
 4.1/ Domicilio: 3411 Silverside Road, Wilmington, DE 19810, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEE

LEE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases, joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos, incluyendo joyas, relojes, pulseras, aritos, collares y llaveros.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O., 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 32132-11
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INSTITUTO CERVANTES
 4.1/ Domicilio: C/ Alcalá, No. 49-28014 Madrid, España
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de enseñanza del idioma español como lengua extranjera, formación de profesorado, organización de pruebas pedagógicas y exposición con fines culturales o educativos, ediciones de texto y videos educativos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-10-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O., 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 30186-11
 2/ Fecha de presentación: 07-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISAGRO DE GUATEMALA, S. A.
 4.1/ Domicilio: Anillo Periférico 17-36, Zona 11, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NITRO XTEND

NITRO XTEND

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica la forma especial de la escritura
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Abonos para las tierras, fertilizantes de todo tipo (minerales, orgánicos, químicos y mezclas físicas).
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/9/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O., 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 30348-11
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LENSX

LENSX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Reparación y mantenimiento de equipo quirúrgico.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/9/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O., 7 y 22 N. 2011

- 1/ Solicitud: 5611-11
 2/ Fecha de presentación: 14-02-11
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIOTA BITKISEL LLAÇ
 VE KOZMETIK LABOTATUURLARI ANONIM SIRKETI
 4.1/ Domicilio: M. Akif Mah, Cumhuriyet Cad., Yucedag Sok, 15 Cekmekoy, Estambul, Turquía.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Turquía
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: Turquía
 5.3/ Código país: TR
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DERACINE

DERACINE

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Andrés Roberto Lacayo
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18/02/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

- 1/ Solicitud: 5612-11
 2/ Fecha de presentación: 14-02-11
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIOTA BITKISEL LLAÇ VE KOZMETIK LABOTATUURLARI ANONIM SIRKETI
 4.1/ Domicilio: M. Akif Mah, Cumhuriyet Cad., Yucedag Sok, N° 15 Cekmekoy, Estambul, Turquía.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Turquía
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: Turquía
 5.3/ Código país: TR
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOBLAS

BIOBLAS

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Andrés Roberto Lacayo
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18-02-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

- [1] Solicitud: 2011-005610
 [2] Fecha de presentación: 14/02/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BIOTA BITKISEL LLAC VE KOZMETIK LABOTATUURLARI ANONIM SIRKETI
 [4.1] Domicilio: M. Akif Mah, Cumhuriyet Cad., Yucedag Sok, N°15 Cekmekoy, Estambul, Turquía.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Turquía
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIOXSINE Y DISEÑO

BIOXSINE

- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANDRES ROBERTO LACAYO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011

- 1/ Solicitud: 5614-11
 2/ Fecha de presentación: 14-02-11
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIOTA BITKISEL LLAC VE KOZMETIK LABOTATUURLARI ANONIM SIRKETI
 4.1/ Domicilio: M. Akif Mah, Cumhuriyet Cad., Yucedag Sok, N° 15 Cekmekoy, Estambul, Turquía.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Turquía
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: Turquía
 5.3/ Código país: TR
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOMEEN

BIOMEEN

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Andrés Roberto Lacayo
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21-02-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

1/ Solicitud: 25163-11
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Hansen Beverage Company Organizada bajo las leyes de Delaware
 4.1/ Domicilio: 550 Monica Circle, Suite 201, Corona, California 92880, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REHAB

REHAB

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas no alcohólicas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

1/ Solicitud: 28007-11
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S. A. B DE C. V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, Distrito Federal, México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANDIBROCHAS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reclama exclusividad sobre la palabra "Rellenas".
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Confeitería
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/08/11
 12/ Reservas: No se protege "Rellenas"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

1/ Solicitud: 28184-11
 2/ Fecha de presentación: 23-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLAXOSMITHKLINE LLC. Organizada bajo las leyes de Delaware.
 4.1/ Domicilio: Corporation Service Company, 2711 Centerville Road, Suite 400, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REL-EASE

REL-EASE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso

médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas, especialmente preparaciones farmacéuticas y veterinarias para el tratamiento y diagnóstico del cáncer, enfermedades del sistema nervioso central, enfermedades infecciosas o hereditaria, deficiencia cardiovascular, hormonales o metabólicas o dietéticas, inflamaciones alérgicas y anestesia, pesticidas herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

1/ Solicitud: 28006-11
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S. A. B DE C. V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, Distrito Federal, México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VARITA ROJA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Confeitería
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

1/ Solicitud: 27872-11
 2/ Fecha de presentación: 19-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SCHERING CORPORATION (Organizada bajo las leyes de New Jersey)
 4.1/ Domicilio: 2000 Galloping Hill Road, Kenilworth, New Jersey 07033, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NETROMICINA

NETROMICINA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y medicinales
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE NOVIEMBRE DEL 2011 No. 32,662

1/ Solicitud: 17447-11
 2/ Fecha de presentación: 27-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: La Senza Corporation Organizada bajo las leyes de Canadá.
 4.1/ Domicilio: 1608 St. Regis, H9P 1H6, Dorval, Quebec, Canada.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA SENZA

LA SENZA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial y trabajos de oficina, servicios de comercio minorista, operación de las tiendas al por menor de prendas de vestir, ropa interior, sombreros, accesorios de calzado de moda y cosméticos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

[1] Solicitud: 2011-026386
 [2] Fecha de presentación: 08/08/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHARMA DEVELOPMENT S. A.
 [4.1] Domicilio: MAIPU 509 4to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1006ACE).
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ARGENTINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GENESIS

GENESIS

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos, y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011

1/ Solicitud: 21137-11
 2/ Fecha de presentación: 27-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DR.G'S FRANCHISING COMPANIES, LLC. (Organizada bajo las leyes de Florida)
 4.1/ Domicilio: 4380 Oakes Road # 807, Davie, Florida 33314, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DR.G'S & ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reclama exclusividad sobre la frase "WEIGHT LOSS & WELLNESS" excepto en la forma distintiva y especial en que se muestra en la etiqueta cuyo registro se pretende.

7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/08/11
 12/ Reservas: No se protege "WeightLoss & Wellness"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

1/ Solicitud: 25662-11
 2/ Fecha de presentación: 01-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Children's Place Retail Stores, Inc (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 500 Plaza Drive, Secaucus New Jersey, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE CHILDREN'S PLACE

THE CHILDREN'S PLACE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Ropa, calzado y sombrerería.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

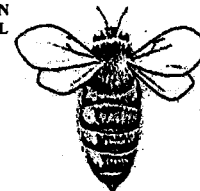
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

1/ Solicitud: 26106-11
 2/ Fecha de presentación: 04-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BURT'S BEES, INC (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1221 Broadway, Oakland, California, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

1/ Solicitud: 33476-11
 2/ Fecha de presentación: 06-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RASITRIO

RASITRIO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/10/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7., 22 N., y 7 D. 2011

11/ Solicitud: 2009-005839
 12/ Fecha de presentación: 19/02/2009
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.
 14.1/ Domicilio: 7100 NW 62ND AVENUE, PO BOX 1014, JOHNSTON, IOWA 50131-1014.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: USA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: GAT

GAT

17/ Clase Internacional: 31
 18/ Protege y distingue:
 Semillas para siembra agrícola, a saber, maíz, soja y girasol.
D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: DANIEL CASO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2011
 112/ RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7., 22 N., y 7 D. 2011

11/ Solicitud: 2010-032698
 12/ Fecha de presentación: 29/10/2010
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: APPLE, INC.
 14.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: USA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: 42180
 15.1/ Fecha: 29/04/2010
 15.2/ País de Origen: Trinidad Tobago
 15.3/ Código País: TT
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: FACETIME

FACETIME

17/ Clase Internacional: 42
 18/ Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, servicios de análisis e investigación industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software, proveedor de servicios de aplicaciones de cómputo (ASP) incluyendo software de cómputo, proveedor de servicios de aplicaciones de cómputo. (ASP) incluyendo software de cómputo para la creación, descarga, transmisión, recepción, edición, extracción, codificación, decodificación, reproducción, almacenamiento y organización de archivos de texto, gráficos, imágenes, y publicaciones electrónicas, servicios científicos o tecnológicos y los servicios de investigación y diseño relacionados con los mismos, servicios de análisis e investigación industrial, diseño y desarrollo de hardware y software de cómputo, servicios de consultoría en materia de hardware y software de cómputo, renta de hardware de cómputo, aparatos y equipos de software, servicios de consultoría sobre software de cómputo audiovisual y multimedia, programación de computadoras, servicios de consultoría y soporte para el desarrollo de sistemas de cómputo, bases de datos y aplicaciones de computadora, diseño gráfico para la creación de páginas web en internet, provisión de información relacionada a hardware y software de cómputo proveída en línea desde una red global de cómputo o la internet, creación y mantenimiento

de sitios web, alojamiento de datos informáticos (hosting) y páginas web para terceros, provisión de motores de búsqueda para internet para la obtención de datos vía redes de comunicaciones, proveedor de servicios de aplicaciones de cómputo (ASP) incluyendo software de cómputo para usarse en la conexión a un servicio de suscripción de música en línea, software que permite al usuario producir y programar música y contenidos relacionados de entretenimiento como audio, video, texto y contenidos multimedia, provisión de acceso temporal a internet para el uso en línea de software (no descargable) que permite al usuario programar archivos texto, audio, video, texto y otros contenidos multimedia, y software que incluye música y grabaciones musicales, audio de entretenimiento, video, texto y contenidos multimedia, incluyendo música, conciertos, videos, radio, televisión, noticias, deportes, juegos, eventos culturales y programas relacionados con entretenimiento, provisión de motores de búsqueda para internet para la obtención de datos en una red global de cómputo, servicios de información, asesoría y consultoría relacionados con todos los servicios antes mencionados, operación de motores de búsqueda, servicios de consultoría y soporte en materia de computadoras, particularmente para escaneo de información a discos de cómputo, creación de índices para información en línea, sitios y otros recursos disponibles en una red global de computadoras para terceros, provisión de acceso al usuario a internet (proveedor de servicio).

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2011
 112/ RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7., 22 N., y 7 D. 2011

11/ Solicitud: 2010-038215
 12/ Fecha de presentación: 23/12/2010
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG.
 14.1/ Domicilio: SCHWARSWALDALLEE 215, 4058 BASEL.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: REFLECT

REFLECT

17/ Clase Internacional: 5
 18/ Protege y distingue:
 Preparaciones para destruir animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 19/ Nombre: DANIEL CASO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2011
 112/ RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7., 22 N., y 7 D. 2011

1/ Solicitud: 28668-11
 2/ Fecha de presentación: 25-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALTIAN PHARMA, S. A.
 4.1/ Domicilio: 18 calle 18-38, Zona 7 Mixco, colonia San Ignacio, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ISELAR

ISELAR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7., 22 N., y 7 D. 2011

1/ Solicitud: 32992-11
 2/ Fecha de presentación: 30 de septiembre de 2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS BRANDS SARL
 4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchatel, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOLD ADVANCE

GOLD ADVANCE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Tabaco en bruto o manufacturado, productos del tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (Kretek), tabaco en polvo (snus), sucedaneos del tabaco (para uso no médico), artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarros, encendedores, fósforos o cerillas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-10-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N., y 7 D. 2011

1/ Solicitud: 23564-2011
 2/ Fecha de presentación: 15 de julio de 2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DERIVADOS DE MAÍZ ALIMENTICIO, S. A.
 4.1/ Domicilio: San José, república de Costa Rica
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMASANDO FORTUNAS

AMASANDO FORTUNAS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad y propaganda para los productos que fabrica y distribuye tales como tortillas tostadas, tortillas, masa de maíz y derivados de maíz, todo tipo de harinas, cereales, todo tipo de pastelería y repostería, preparaciones hechas con cereales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/9/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N., y 7 D. 2011

1/ Solicitud: 2011-015750
 2/ Fecha de presentación: 11/05/2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S. A.
 4.1/ Domicilio: QUAI JEANRENAUD 3, 2000 NEUCHATEL
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: L & M Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Tabaco en bruto o manufacturado, productos del tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados

(kretek), tabaco en polvo (snus), sucedaneos del tabaco (para uso no médico), artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarros, encendedores, fósforos o cerillas.
 [9] Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011
 [12] RESERVAS: No se reivindican las palabras ETIQUETA AZUL

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N., y 7 D. 2011

1/ Solicitud: 32994-11
 2/ Fecha de presentación: 30 de septiembre de 2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FIDE, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: San José, Costa Rica
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUPOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

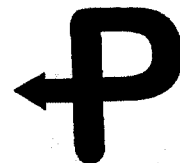
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-10-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N., y 7 D. 2011

1/ Solicitud: 2011-023857
 2/ Fecha de presentación: 19/07/2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: San Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRODUCTOS Y DISEÑO*



PRODUCTOS
 IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de distribución de mercaderías.
 9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de septiembre del año 2011
 [12] RESERVAS: La denominación solicitada es compuesta, debe verse en su forma conjunta y no por elementos por separado. No se reivindica. "Importadora y Distribuidora".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N., y 7 D. 2011

1/ Solicitud: 32518-11
 2/ Fecha de presentación: 27-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TELEBRANDS CORP.
 4.1/ Domicilio: 79 Two Bridges Road, Fairfield, New Jersey, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 85/377,254
 5.1/ Fecha: 21 julio 2011
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BAKE POP

BAKE POP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Moldes para hornear.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-10-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N., y 7 D. 2011

1/ Solicitud: 32664-11
 2/ Fecha de presentación: 28-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMBE INTERNATIONAL LTD.
 4.1/ Domicilio: 1101 Westchester avenue, White Plains, New York 10604, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VAGISIL

VAGISIL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Productos cosméticos para uso femenino, incluyendo cremas anticomedón femeninas, desodorantes femeninos, duchas humectantes vaginales, enjuague femeninos y toallitas prehumedecidas femeninas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-10-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N., y 7 D. 2011

1/ Solicitud: 32667-11
 2/ Fecha de presentación: 28-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NTN Corporation
 4.1/ Domicilio: 3-17, Kyomachibori, I-Chome, Nishi-Ku, Osaka-chi, Osaka-Fu, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NTN

NTN

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica la forma especial de la escritura
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Rodamientos para vehículos, cojinetes de ejes para vehículos, rodamientos de ruedas para vehículos, cojinetes de los cubos de vehículos, rodamientos de bolas para vehículos, rodamientos de rodillos para vehículos, partes de rodamientos para vehículos, todos los otros rodamientos y sus partes comprendidos en la clase 12.

acoplamientos para vehículos juntas universales para vehículos, juntas de velocidad constante para vehículos, ejes de la hélice para vehículos, tensores automáticos para vehículos, cadena y tensores de cinturón para vehículos, embragues para vehículos, poleas para vehículos, actuadores de vehículos, balancines de vehículos, husillos de bolas para vehículos, dispositivos de transmisión de energía para vehículos, todos los dispositivos de transmisión y sus partes comprendidos en la clase 12, automóviles, partes de automóviles, motocicletas, piezas de motocicletas, bicicletas, partes de bicicletas, unidades de motor en ruedas, vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, partes y piezas para todos los artículos anteriores.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/10/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N., y 7 D. 2011

1/ Solicitud: 32140-11
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 4.1/ Domicilio: Kaiser-Wilhel-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VERAFLUX

VERAFLOX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones veterinarias.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-10-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N., y 7 D. 2011

1/ Solicitud: 32141-11
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS SALVAT, S.A.
 4.1/ Domicilio: C/Gall 30-36, 08950 Esplugues de Llobregat, Barcelona, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PINEOX

PINEOX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/10/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N., y 7 D. 2011

1/ Solicitud: 34188-11
 2/ Fecha de presentación: 11-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GmbH
 4.1/ Domicilio: Bingerstrasse 173, 55218 Ingelheim, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INFORTISPIR

INFORTISPIR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto alimentario y el metabolismo, de la sangre y órganos formadores de sangre, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del sistema cardiovascular, del sistema musculoesquelético, del sistema nervioso central, del sistema nervioso periférico, del sistema genitourinario, del sistema respiratorio, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes dermatológicos, hormonales, infecciosas, virales y oncológicos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/10/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N., y 7 D. 2011

1/ Solicitud: 33216-11
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Cinemark U.S.A, Inc.
 4.1/ Domicilio: 3900 Dallas Parkway, Suite 500, Plano, TX 75093, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CINEMARK XD

CINEMARK XD

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de cine.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N., y 7 D. 2011

1/ Solicitud: 32666-11
 2/ Fecha de presentación: 28-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NTN Corporation
 4.1/ Domicilio: 3-17, Kyomachibori, 1-Chome, Nishi-Ku, Osaka-shi, Osaka-fu, Japón
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NTN

NTN

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica la forma especial de la escritura
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Cojinetes, rodamientos de bolas, rodamientos de rodillos, cojinetes de fricción, cojinetes impregnados de

aceite, cojinetes hidrodinámicos, unidades de rodamientos, piezas de rodamientos, todos los demás rodamientos y sus partes comprendidos en la clase 7, acoplamientos, juntas universales, constantes, juntas de velocidad, ejes de la hélice, embragues, poleas, actuadores, husillos de bolas, dispositivo de transmisión de energía, todos los dispositivos de otras redes de transmisión y sus partes comprendidos en la clase 7, transportadores de vibración de un tipo de resonancia, alimentadores de piezas, tablas de posiciones, máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres), acoplamientos y órganos de transmisión (excepto para vehículos terrestres), implementos agrícolas (que no sean manuales), incubadoras de huevos, partes y piezas para todos los artículos anteriores.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-10-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N., y 7 D. 2011

1/ Solicitud: 33471-11
 2/ Fecha de presentación: 06-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 4.1/ Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STIVARGO

STIVARGO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/10/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N., y 7 D. 2011

1/ Solicitud: 33474-11
 2/ Fecha de presentación: 06-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 4.1/ Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOCERTAS

SOCERTAS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/10/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 N., y 7 D. 2011